



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10221

Viernes 13 de Abril de 2007

Edición de 52 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

- Ley Nº 5.595 - Dto. Nº 307/07** - Apruébase en Todos Sus Términos el Boleto de Compraventa Suscripto Entre el Estado Nacional Argentino - Ministerio de Defensa- Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina y la Provincia del Chubut, Mediante el Cual el Estado Nacional Vende y el Estado Provincial Compra «Ad-Corpus» el Inmueble Denominado Ex-Aeropuerto de Trelew 2
- Ley Nº 5.596 - Dto. Nº 309/07** - Prorrogar los Plazos Establecidos en el Artículo 3º de la Ley Nº 5.589 -Comisión Especial Interpoderes-, Por el Término de Noventa (90) Días 2-3
- Ley Nº 5.598 - Dto. Nº 317/07** - Ratifícase el Decreto Provincial Nº 232/07, Que Declara la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los Efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut 3
- Ley Nº 5.599 - Dto. Nº 318/07** - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a Suscribir un Convenio de Préstamo Subsidiario con el Gobierno de la Nación Argentina, para ser Destinado al «Programa de Infraestructura Vial Provincial» 3-4

RESOLUCIONES

- Tribunal de Cuentas
Año 2007 - Res. Nº 52 a 66 4-9
- Tribunal Electoral
Año 2007 - Res. Nº 03 9-15
- Dirección General de Rentas
Año 2007 - Res. Nº 202 15-19

ACUERDOS

- Tribunal de Cuentas
Año 2007 - Acuerdo Nº 53 a 63 19-23

DICTAMENES

- Tribunal de Cuentas
Año 2007 - Dictamen Nº 41 a 46 24-25

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

- Subsecretaría de Información Pública
Registro Nº 22500 a 22599 25-40

SECCION GENERAL

- Ampliación - Expte. Nº 14.063/03 40-41
- Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 41-52

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO ENTRE EL ESTADO NACIONAL ARGENTINO – MINISTERIO DE DEFENSA – ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA Y LA PROVINCIA DEL CHUBUT, MEDIANTE EL CUAL EL ESTADO NACIONAL VENDE Y EL ESTADO PROVINCIAL COMPRA “AD-CORPUS” EL INMUEBLE DENOMINADO EX AEROPUERTO DE TRELEW.

LEY N° 5.595

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 27 de febrero de 2.007, entre el Estado Nacional Argentino – Ministerio de Defensa – Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, representado por el Comodoro Elio Guido PARISI, y la Provincia del Chubut representada por el señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, mediante el cual el Estado Nacional vende y el Estado Provincial compra “ad-corporus” el inmueble denominado Ex – Aeropuerto de Trelew, identificado como Circunscripción 5 – Sector 3 – Fracción 4, de la ciudad de Trelew, ubicado a 2 Km al N.NO. de la Planta Urbana, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut a nombre el Estado Nacional Argentino, al Tomo 397, Folio 151, Finca N° 66.613, del 09 de octubre de 1.981, con cargo de mantener por un plazo de DIEZ (10) años un Centro Cultural de la Memoria y asentamiento de distintas actividades deportivas, de recreación, comunicaciones y otras que requieran buena accesibilidad y conectividad con otras zonas de la región.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 307/07.

Rawson, 09 de Abril de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 27 de febrero de 2.007, entre el Estado Nacional Argentino – Ministerio de Defensa – Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, representado por el Comodoro Elio Guido PARISI, y la Provincia del Chubut representada por el señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, mediante el cual el Estado Nacional vende y el Estado Provincial compra “ad-corporus” el inmueble denominado Ex – Aeropuerto de Trelew, identificado como Circunscripción 5 – Sector 3 – Fracción 4, de la ciudad de Trelew, ubicado a 2 Km al N.NO. de la Planta Urbana, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut a nombre el Estado Nacional Argentino, protocolizado al Tomo 397, Folio 151, Finca N° 66.613, del 09 de octubre de 1.981, con cargo de mantener por plazo de DIEZ (10) años un Centro Cultural de la Memoria y asentamiento de distintas actividades deportivas, de recreación, comunicaciones y otras que requieran buena accesibilidad y conectividad con otras zonas de la región; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de marzo de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5595
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PRORROGAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 5589 -COMISIÓN ESPECIAL INTERPODERES-, POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS.

LEY N° 5.596

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Prorróganse los plazos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 5589 -COMISIÓN ESPECIAL INTERPODERES-, por el término de NOVENTA (90) días a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 309/07.
Rawson, 09 de Abril de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se prorrogan los plazos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 5589 - COMISIÓN ESPECIAL INTERPODERES-, por el término de NOVENTA (90) días a partir de la promulgación de la presente Ley; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de marzo de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5596
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

RATIFÍCASE EL DECRETO PROVINCIAL N° 232/07, QUE DECLARA LA EMERGENCIA EN LOS SERVICIOS, DIVISIONES Y SECCIONES DE ANESTESIOLOGÍA DE LOS EFECTORES DEL SUBSECTOR ESTATAL DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

LEY N° 5.598

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto Provincial N° 232/07 del Poder Ejecutivo Provincial, que declara la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los Efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 317/07.
Rawson, 11 de Abril de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Provincial N° 232/07 del Poder Ejecutivo Provincial, que declara la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los Efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 10 de abril de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5598
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

AUTORIZÁSE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A SUSCRIBIR UN CONVENIO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO CON EL GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA, PARA SER DESTINADO AL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROVINCIAL".

LEY N° 5.599

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio de Préstamo Subsidiario con el Gobierno de la Nación Argentina, a fin de obtener un préstamo de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MILLONES (U\$S 17.000.000,00), para ser destinado al "Programa de Infraestructura Vial Provincial", con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para suscribir ulteriores Convenios de Préstamo Subsidiario, dentro de los límites del Artículo 1°, en el caso que el Gobierno Nacional acuerde con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el otorgamiento de nuevos préstamos que amplíen o de alguna manera complementen el "Programa de Infraestructura Vial Provincial".

Artículo 3°.- El Convenio de Préstamo Subsidiario que el Poder Ejecutivo queda autorizado a suscribir, se realizará bajo las condiciones establecidas en el "Programa de Infraestructura Vial Provincial" – Préstamo BIRF 7301 – AR, acordadas entre los organismos de crédito mencionados en el artículo 1° y el Gobierno de la Nación Argentina. Dichas condiciones serán las establecidas en el Manual Operativo del Programa que a tales efectos se apruebe con la conformidad de los organismos que financian el Programa.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo queda facultado para autorizar la afectación de los fondos de la Coparticipación Vial (Ley 23.966) o Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.458), o el régimen legal que la sustituya, en garantía del préstamo a suscribir y del pago de las obligaciones que de él se deriven hasta su total cancelación.

Artículo 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a habilitar en el Banco del Chubut S.A. y en los términos de la Ley N° 5.447, las cuentas especiales que se establecen en el Manual Operativo del Programa, para el movimiento de fondos que se originen en él.

Artículo 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las modificaciones necesarias a través de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, tendientes a establecer mecanismos y procedimientos administrativos y contables que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes, conforme a la especificidad de la operatoria, como así también establecer las reglamentaciones y los ajustes normativos necesarios, con el objeto de garantizar la eficiente ejecución del Programa.

Artículo 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que se originen por la aplicación de la presente ley.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 318/07.
Rawson, 11 de Abril de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio de Préstamo Subsidiario con el Gobierno de la Nación Argentina, a fin de obtener un préstamo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MILLONES (US\$ 17.000.000,00), para ser destinado al "Programa de Infraestructura Vial Provincial", con financiamiento del

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); se autoriza a suscribir ulteriores Convenios de Préstamo Subsidiario; se establece que el Convenio de Préstamo Subsidiario se realizará bajo las condiciones establecidas en el "Programa de Infraestructura Vial Provincial" – Préstamo BIRF 7301 – AR; se faculta la afectación de fondos en garantía del préstamo a suscribir y del pago de las obligaciones que de él se deriven hasta su total cancelación; se autoriza a habilitar en el Banco del Chubut S.A. las cuentas especiales que se establecen en el Manual Operativo del Programa, para los movimientos de fondos que se originen de él; se faculta a disponer las modificaciones necesarias a través de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, tendientes a establecer mecanismos y procedimientos administrativos y contables que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes, conforme a la especificidad de la operatoria, como así también establecer las reglamentaciones y los ajustes normativos necesarios, con el objeto de garantizar la eficiente ejecución del Programa; y se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que se originen por la aplicación de la presente ley; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 10 de Abril de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5599
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZON

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 52/07.

Rawson (Chubut), 28 de Marzo del 2007
VISTO: El Expediente N° 23785, año 2006, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 164/07 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI

de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 53/07.

Rawson (Chubut), 28 de Marzo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 23783, año 2006, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 189/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 54/07.

Rawson (Chubut), 28 de Marzo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 23777, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 188/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Miguel A. LARRAURI y Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Miguel A. LARRAURI y Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 55/07.

Rawson (Chubut), 28 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23792, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 168/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 56/07.

Rawson (Chubut), 28 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23797, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 170/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 57/07.

Rawson (Chubut), 28 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23790, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 167/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU y Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU y Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 58/07.

Rawson (Chubut), 28 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23766, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 171/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 59/07.

Rawson (Chubut), 28 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23791, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 190/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Juan Orlando MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, Presidente: Sr. Juan Orlando MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 60/07.

Rawson (Chubut), 28 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23788, año 2006, caratulado: «Comuna Rural de Aldea Beleiro - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 166/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Interventor: Sr. Diógenes F. BELEIRO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, Interventor: Sr. Diógenes F. BELEIRO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 61/07

Rawson (Chubut), 28 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23803, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 174/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 62/07.

Rawson (Chubut), 28 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23799, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 172/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorero: Sr. Francisco Demetrio FRITZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorero: Sr. Francisco Demetrio FRITZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 63/07.

Rawson (Chubut), 28 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23795, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 169/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 64/07.

Rawson (Chubut), 28 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23806, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 175/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural "Dr. Atilio Oscar Viglione" no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Fabián Alejandro BELINAUX de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural "Dr. Atilio Oscar Viglione", Presidente: Sr. Fabián Alejandro BELINAUX a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 65/07.

Rawson (Chubut), 28 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23787, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 165/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 66/07.

Rawson (Chubut), 29 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23767, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 187/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Miguel CASTRO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila, Intendente: Sr. Héctor Miguel CASTRO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

TRIBUNAL ELECTORAL

Resolución Nº 03/07.

Rawson, 14 de marzo de 2007.

VISTO:

Estos autos caratulados: "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MADRYNENSE (MOIM) s/Reconocimiento (Expte. Nº 803-M-2006)

DE LOS QUE RESULTA:

Que vienen estos autos a consideración del Tribunal en virtud de la solicitud de reconocimiento como Partido Político Municipal, para actuar en la Ciudad de Puerto Madryn del "Movimiento Independiente Madrynense (MOIM)".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 obra la presentación formalizada por el Partido Movimiento Independiente Madrynense (MOIM).

Que a fs. 24/25 y vta. y 35 lucen Informes de Actuario, con observaciones, debidamente subsanadas a fs. 43.

Que así las cosas, la presentación efectuada se adecua a lo prescripto en la Ley Provincial N° 2.126 y, en consecuencia, corresponde proceder al reconocimiento del Movimiento Independiente Madrynense (MOIM) para actuar en el ámbito de la Ciudad de Puerto Madryn.

Que por ello el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE:

1°) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el del MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MADRYNENSE (MOIM), disponiéndose su publicación y la de su Declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (arts. 27 y 28 II. del Dec. Ley N° 2.126).

2°) ASIGNAR al mencionado Partido el N° 256.

3°) OTORGAR personalidad jurídico-política al MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MADRYNENSE (MOIM) reconociéndolo como Partido Político Municipal, con capacidad para actuar en la Ciudad de Puerto Madryn (art. 10 y concordantes de la Ley N° 2.126).

4°) REGÍSTRESE y Notifíquese.

Dr. FERNANDO S.L. ROYER

Dr. CARLOS ALBERTO TESI

Dr. EDUARDO SAMAMÉ

Dip. JOSE EDUARDO GASPAR

Dip. JULIO CESAR ARISTARAIN

MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MADRYNENSE

CARTA ORGANICA

Texto 2006

A - NORMAS GENERALES

Artículo 1: El partido vecinal "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MADRYNENSE" cuya sigla es MOIM se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.-

Artículo 2: Integran al MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MADRYNENSE los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Ejido de la Municipalidad de Puerto Madryn que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción y las normas de esta Carta Orgánica, se incorporen al mismo como afiliados.-

B - AFILIADOS

Artículo 3: Podrán ser afiliados todos los vecinos con domicilio en el Ejido de la Municipalidad de Puerto Madryn, sean éstos ciudadanos hábiles o extranjeros, mayores de dieciocho años. Están excluidos aquellos que las leyes nacionales y provinciales así lo establezcan como imposibilitados para ser electores, afiliados y/o candidatos a cargos electivos.

Artículo 4: La afiliación se efectuará mediante el llenado de las fichas de afiliación en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Electoral Nacional y la Ley Orgánica de Partidos Políticos.

Artículo 5: El padrón de la agrupación lo confeccionará la Junta Electoral con el listado de todos los afiliados, el registro estará abierto permanentemente. Se excluirán del mismo aquellos que el Tribunal de Disciplina haya desafiliado.

Artículo 6: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros de la agrupación; c) participar con voz y voto de las asambleas; d) votar y ser elegido para funciones directivas, de control o para candidaturas de cargos electivos; e) proponer candidatos para cargos directivos, de control y electivos.-

Artículo 7: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender las ideas, principios y propósitos del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades.-

Artículo 8: La Junta Electoral es el órgano encargado de aceptar las afiliaciones y mantener actualizado el padrón. Entregará a cada afiliado una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 9: La Junta de Electoral, producirá el cierre del Padrón de Afiliados el 31 de enero y el 31 de julio de cada año a efectos de que los afiliados propongan las tachas, observaciones y correcciones si correspondieren.-

C - GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 10: El gobierno y administración del MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MADRYNENSE corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, de una Mesa Directiva y los demás órganos establecidos en esta Carta Orgánica.-

C-1 - LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 11: La Asamblea General es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 12: El quórum para el funcionamiento de la Asamblea General se constituirá con la presencia del diez por ciento de los afiliados, en primera convocatoria, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el quórum en la primera citación, una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea funcionará, en segunda y definitiva convocatoria, con el número de los que concurran -

Artículo 13: La Asamblea General tendrá a su cargo: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente y dos secretarios; b) aprobar la Carta Orgánica, y su reforma total o parcial; c) aprobar los estados patrimoniales y balances; d) aprobar la gestión de los organismos del partido; e) examinar y resolver las cuestiones que someta la Mesa Directiva; f) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, sus Bases de Acción Política, y los programas de gobierno ante cada elección general; g) designar la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina y la Junta Electoral con tres miembros titulares y dos suplentes cada organismo; h) resolver definitivamente las decisiones del Tribunal de

Disciplina; i) aprobar la incorporación de candidatos no afiliados para integrar las listas a cargos electivos; j) establecer acuerdos y concertar alianzas con otras agrupaciones políticas; k) integrarse en una federación con otras agrupaciones municipales de similares fines; l) resolver la extinción de la agrupación.

Artículo 14: La Asamblea General deberá reunirse una vez por año, en forma ordinaria, o cada vez que la Mesa Directiva lo estime conveniente, en forma extraordinaria, o cuando lo solicite a dicho órgano una décima parte de los afiliados. Se requerirá la aprobación de dos tercios de los presentes para la aprobación de los temas incluidos en los incisos j), k) y l).

C-2 – MESA DIRECTIVA

Artículo 15: La Mesa Directiva estará integrada por un Presidente, un Secretario, un tesorero y dos vocales titulares y tres vocales suplentes elegidos por el voto de los afiliados.-

Artículo 16: Para ser miembro de la Mesa Directiva se requiere ser afiliado al MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MADRYNENSE.-

Artículo 17: La Mesa Directiva deberá reunirse una vez al mes -por lo menos-, y formará quórum con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.-

Artículo 18: La Mesa Directiva es el órgano ejecutivo del MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MADRYNENSE y tendrá las siguientes atribuciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la Asamblea General para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del Orden del Día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda; g) dar cuenta a la Asamblea General, anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) nombrar comisiones por temáticas, autorizar el funcionamiento de subseces y ejercer superintendencia sobre las mismas; i) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; j) crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal; k) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica; l) impulsar acciones judiciales en defensa del bien común.-

Artículo 19: La Mesa Directiva deberá ser renovada cada dos años, pudiendo sus miembros ser reelectos por un máximo de 2 (dos) períodos consecutivos.

Artículo 20: No serán compatibles el desempeño simultáneo de cargos electivos en los Departamentos

Ejecutivo y Legislativo con cargos partidarios de ningún tipo.

C-3 - BIENES Y RECURSOS.

Artículo 21: El patrimonio de la agrupación se integrará con el aporte de: cuotas voluntarias de los afiliados, y de quienes ocuparen cargos electivos o ejecutivos; donaciones nominativas; producido de colectas populares, festivales y otros actos que organice la Mesa Directiva; aportes establecidos por las autoridades nacionales y provinciales; y con los bienes inmuebles y muebles o de renta que adquiera a su nombre.

Artículo 22: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en un banco oficial o cooperativo, a la orden conjunta del presidente, tesorero y un miembro de la Mesa Directiva, debiendo firmar dos de los tres indistintamente.-

Artículo 23: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de empresas que explotan el juego de azar y de organizaciones gremiales o profesionales.

Artículo 24: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión de la Mesa Directiva que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisión aceptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la Mesa Directiva o dos terceras partes de la Asamblea General convocada al efecto. El presidente y el tesorero presentarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

C-4 – CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 25: La Asamblea General nombrará una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.-

Artículo 26: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario para autoridades partidarias, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previas las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Justicia Electoral, de acuerdo a lo establecido por las normas que rigen la materia.

C-5 – REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 27: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del órgano Tribunal de Disciplina.-

Artículo 28: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que se-

rán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.-

Artículo 29: El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) amonestación; c) suspensión de la afiliación por tiempo determinado; d) expulsión.-

Artículo 30: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.-

D – REGIMEN ELECTORAL

Artículo 31: Todos los organismos del partido se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados.

Artículo 32: Toda convocatoria a comicios internos y asambleas deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma, dándole difusión en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice.-

Artículo 33: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados titulares y tres suplentes designados por la Asamblea General y durarán dos años en sus funciones. Al momento de la oficialización, la Junta Electoral deberá verificar que la distribución de cargos respete el principio de igualdad entre los sexos de acuerdo a lo establecido en el artículo 261, inciso 7, de la Constitución de la Provincia del Chubut.

Artículo 34: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes.

Artículo 35: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral. Para la elección de candidatos partidarios, a cargos públicos electivos, el procedimiento será de elecciones abiertas, donde podrán participar todos los afiliados y los electores de Puerto Madryn que no registren afiliación partidaria alguna. En esta ocasión, el padrón de no afiliados se le solicitará a la Justicia Electoral y el procedimiento se ajustará a las normas legales vigentes.

Artículo 36: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen

la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinticinco por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.-

Artículo 37: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de distribución D'Hont para las minorías, obteniendo siempre la mayoría las dos terceras partes de los cargos.

E – CADUCIDAD Y EXTINCION

Artículo 38: El MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MADRYNENSE podrá extinguirse por resolución de sus afiliados en Asamblea General, o por resolución judicial firme. En cualquiera de estos casos, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación serán destinados al Comedor Infantil de Puerto Madryn.

MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MADRYNENSE Declaración de Principios

La hora reclama la construcción de proyectos colectivos en los que el protagonismo social sea la esencia de la razón política. Proyectos dirigidos a la edificación de una sociedad equitativa y solidaria, que potencie las capacidades de cada ciudadano en un marco de armonía, respeto e integración social. Proyectos que surjan desde la sociedad y sus organizaciones y que encuentren en el Estado un espacio abierto e integrador para su concreción.

Por ello, y porque reivindicamos la política como la mejor herramienta para transformar esta dura realidad que padecemos, vecinos y dirigentes de la Ciudad de Puerto Madryn, conscientes de las posibilidades y de la importancia de avanzar en un desarrollo sostenido de nuestros barrios, conformamos el Movimiento Independiente Madrynense.

Porque queremos ser protagonistas de las transformaciones que merece nuestra comuna.

Porque estamos convencidos de que es este protagonismo la mejor garantía de que nadie será excluido por su condición económica, sexual, religiosa, educativa o racial.

Porque no claudicamos en la búsqueda de la Verdad, la Justicia y la defensa irrestricta de todos los derechos humanos.

Porque creemos que el Estado -en permanente articulación con el sector privado y con las organizaciones de la comunidad- es el espacio democrático ideal para promover, organizar y conducir la búsqueda de esas transformaciones.

Porque defendemos la existencia de un Municipio transparente, en el que los miembros de la comunidad debemos intervenir en la definición e implementación de las políticas públicas, como forma de garantizar una administración honesta y austera de los recursos comunes.

Porque sabemos que la transparencia en la gestión del Estado, además de reducir los costos y terminar con el enriquecimiento de corruptos y corruptores, es el ca-

mino ideal para conseguir prestaciones más eficientes de parte del Municipio.

Porque consideramos que la gravedad de la crisis merece que aunemos esfuerzos para consolidar un Estado municipal honesto, austero, eficiente y participativo, que cuente con los recursos y las capacidades para dar respuestas a las necesidades cada vez más severas que tenemos los vecinos de Puerto Madryn.

Porque estamos convencidos de que esta unidad de esfuerzos no admite imposición ni hegemonía de intereses personales o sectoriales por sobre la prosecución del objetivo de alcanzar el desarrollo equitativo y solidario de nuestros barrios y sus habitantes.

Porque no debemos ni queremos abandonar a nuestros chicos, a nuestros padres, a nuestros abuelos, a nuestros enfermos, a nuestros trabajadores, a nuestros empresarios, a nuestros estudiantes y a todos aquellos a los que el modelo de exclusión social y concentración de la riqueza se empeña en darles la espalda.

Porque creemos que, ante un mundo desigualmente globalizado, es imperioso organizarse para la construcción de una alternativa política local que trabaje en pos del desarrollo económico, social y humano de nuestra región y que pueda ser un ejemplo para todo el país.

Los vecinos y los dirigentes sociales y políticos de Puerto Madryn estamos de pie; dispuestos a no ceder en la lucha por la transformación de nuestra sociedad. Para que nosotros y nuestros hijos, y los hijos de estos y sus descendientes, podamos vivir en mejores barrios y ciudades, en los que hagamos de la libertad, el respeto, la tolerancia y la solidaridad nuestras prácticas habituales de intercambio e integración.

MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MADRYNENSE (MOIM)

Bases Programáticas

Las siguientes Bases programáticas constituyen el marco ideológico en el que se encuadra el plan de Gobierno del Movimiento Independiente Madrynense.

El Movimiento Independiente Madrynense es la expresión política de un vasto conjunto de sectores y organizaciones que representan, y aspiran a representar desde el Gobierno local, los intereses de la comunidad de Puerto Madryn. Los vecinos y dirigentes sociales, políticos, sindicales, empresariales, religiosos y educativos que impulsamos la construcción del Movimiento Independiente Madrynense acordamos los siguientes puntos como bases de nuestra acción política:

Promoción del desarrollo humano

La desigual distribución de la riqueza, agudizada en el último cuarto de siglo a partir de la consolidación de un modelo económico, político y cultural injusto, excluyó a gran parte de la población del acceso a los más básicos derechos humanos. El Estado municipal, como articulador de la diversidad social, debe bregar por la compensación de esas desigualdades, garantizando - junto al sector privado y las organizaciones de la comunidad- un mayor y mejor acceso de todos los vecinos a la vivienda, la cultura, la salud, la educación, la recrea-

ción y el descanso. En este sentido, el Gobierno a cargo del Municipio, deberá proyectar y organizar la provisión de los recursos económicos, humanos y tecnológicos y de gestión suficientes para garantizar ese acceso, recurriendo además a la asistencia de los niveles estatales provinciales y nacionales y de organismos públicos y privados de financiamiento externo.

La defensa de todos los derechos humanos, así como la condena de cualquier acto que vulnere la integridad física, intelectual o espiritual de los ciudadanos, debe ser asumida como una política de Estado.

La prevención y el cuidado de la salud, la asistencia a espectáculos públicos, la participación en colonias recreativas, la mejora habitacional, la formación educativa o el acceso libre a espacios de integración social, no pueden sino ser derechos cuyo cumplimiento debe estar garantizado por parte del Municipio a través de la acción o la gestión cuando corresponda.

Asimismo, el Estado local debe facilitar mecanismos de resolución alternativa de conflictos entre vecinos e intervenir a favor de estos en su relación con las empresas, especialmente con las concesionarias responsables de prestar servicios públicos. Para ello, el Municipio debe continuar con la tarea promovida desde las áreas de mediación y de defensa de los usuarios y consumidores, e impedir que los sectores más poderosos de la comunidad impongan reglas y condiciones ilegales, ilegítimas o inmorales a los vecinos.

Fortalecimiento de la sociedad civil

El intento de imposición a nivel global de un modelo de pensamiento único -que trasciende los márgenes de la economía y alcanza a todas las esferas del intercambio social- se corresponde con la generación de comunidades en las que la competencia y el individualismo son los mecanismos supuestamente exitosos de crecimiento. Así, la cooperación, la solidaridad, el respeto, la tolerancia y la integración son denigradas por quienes profesan el modelo competitivo de desarrollo social.

Sin embargo, la profundización de la crisis refleja la incapacidad de este régimen económico y político para dar respuestas al conjunto social y demuestra que la exclusión cada vez más vasta es esencial a su vigencia. Paralelamente, el asociativismo, la llamada economía social o la creciente participación de los ciudadanos en distintas organizaciones de la comunidad, surgen como alternativas viables para un desarrollo más armónico y equitativo y colocan al ciudadano en un rol protagónico en el crecimiento no sólo individual, sino de su grupo, su barrio o su sector social.

En ese marco, el Estado Municipal debe promover el crecimiento de las organizaciones de la comunidad mediante asistencia técnica, capacitación, recursos y generación de ámbitos democráticos de intercambio y participación. Asimismo, debe garantizar que los distintos colectivos sociales puedan estar legítimamente representados en los espacios institucionales que se generen.

Mejoramiento del entorno urbano

Puerto Madryn estuvo durante años condenado al abandono de su entorno urbano. Mientras se suceden

proyectos faraónicos inviables, que sólo esconden ambiciones de enriquecimiento, no se hace nada para proyectar un crecimiento que permita planificar no sólo en el plano urbanístico, sino fundamentalmente la infraestructura de servicios básicos y la ciudad ha ido creciendo en el caos sufriendo un permanente deterioro.

El Gobierno local debe asumir con compromiso y responsabilidad el diseño de un Plan Estratégico, que atienda a la necesidad de generar un entorno acorde a las necesidades de crecimiento económico, demográfico y cultural del conjunto social. Paralelamente, una comuna de las características de Puerto Madryn requiere una intervención permanente sobre su infraestructura pública, de manera de ampliar y mejorar la cantidad de espacios para el aprovechamiento social y generar ámbitos urbanos en los que la belleza estética se corresponda con una mayor seguridad para los ciudadanos. Con respecto a este último aspecto, el fomento de redes comunitarias de protección así como la articulación de tareas y funciones entre el Municipio y la Policía han demostrado en otras ciudades ser caminos adecuados para reducir los niveles de inseguridad urbana.

Las intervenciones urbanas desde el Estado comunal -ya se trate de las necesarias adecuaciones del código de ordenamiento o de obras puntuales- necesitan ser diseñadas con la intervención de las organizaciones de la comunidad.

Desarrollo económico y empleo

Puerto Madryn, es una ciudad con un pujante desarrollo turístico, industrial, comercial y portuario, pero este importante flujo de ingresos no se transforma en una mejor calidad de vida para nuestros vecinos.

Ante este panorama, el Municipio tiene la obligación de recrear -junto a los representantes del empresariado y organismos públicos provinciales y nacionales vinculados al desarrollo económico- mecanismos de promoción de la actividad empresarial, en particular de las PyMES, que son las que generan mayor cantidad de empleo en todo el mundo. Al respecto, la adecuación del esquema tributario de manera de aliviar la carga de los sectores empresariales más castigados por la crisis y aumentar la presión hacia quienes fueron beneficiados por el modelo vigente, es uno de los aspectos imprescindibles para reactivar la actividad económica. La mejora en el ingreso de recursos al Estado municipal permitirá acentuar las políticas de asistencia técnica, capacitación y apoyo a los micro, pequeños y medianos empresarios.

El Municipio debe fomentar el desarrollo del pequeño comercio barrial, mediante la promoción tributaria y la generación de mejores entornos urbanos, como corredores o paseos peatonales, entre otros.

La lucha contra la evasión y la elusión de tasas y derechos municipales es una responsabilidad ineludible del Estado, pero compromete al conjunto de la comunidad, ya que el mejoramiento de la calidad y cantidad de servicios públicos no es posible si el Municipio es privado de recursos por la caída de las recaudaciones. Esa lucha debe corresponderse con la estructuración de un sistema tributario justo, equitativo

y solidario que legitime el origen de los recursos que utiliza el Estado local.

La apertura de nuevas fuentes de empleo deberá beneficiar la contratación de residentes en la ciudad, mediante descuentos tributarios a las firmas que den trabajo a los madrynenses.

La implementación de planes de empleo, con recursos nacionales y provinciales, debe seguir orientándose a actividades productivas que redunden en beneficios directos a la comunidad, desechando las viejas lógicas clientelares y asistencialistas que denigran a los beneficiarios de las políticas sociales.

Protagonismo ciudadano

Una de las más graves consecuencias de modelo económico edificado a partir de mediados de los '70, fue la ruptura de los lazos de confianza entre los dirigentes y la comunidad; ruptura que significó un distanciamiento de los ciudadanos respecto de su principal organización social, es decir, el Estado. En ese marco, las acciones impulsadas por los administradores de la «cosa pública» cayeron en un fuerte descrédito. Muchos ciudadanos empezaron a considerar que el Estado era el refugio desde el que se promovían privilegios hacia los sectores concentrados del capital y hacia los propios administradores públicos. Por ello, la recuperación del vínculo entre gobernantes y gobernados pasó a encabezar las prioridades de quienes creyeron en la necesidad de construir proyectos colectivos que además de efectivos fueran fruto de un consenso legítimo.

El Municipio debe generar mecanismos importantes para permitir la participación de los madrynenses tanto en la definición como en la puesta en marcha de las políticas públicas. Ese protagonismo ciudadano -que deberá tomar cuerpo en la realización de audiencias públicas, la conformación de consejos en los que se represente la diversidad de intereses sociales y la explicitación de los patrimonios de los gobernantes- permitirá generar proyectos con fuerte consenso social y mayor impacto comunitario.

En esta línea de potenciar el protagonismo ciudadano, el Estado municipal debe trabajar para fortalecer mecanismos de democracia directa y semidirecta, de manera de que la necesaria delegación de algunas responsabilidades gubernativas no asfixie la posibilidad de que sean los propios ciudadanos quienes diseñen la forma en la que van a ser invertidos los recursos públicos. La puesta en marcha de mecanismos que permitan la elaboración de presupuestos participativos, más que una necesidad coyuntural, es un proyecto que debe comprometer tanto a los representantes como al conjunto de organizaciones sociales que intervienen en la realidad local.

Fortalecimiento del Municipio

El funcionamiento pleno de la organización municipal es condición fundamental para que la sociedad alcance el desarrollo económico, cultural, educativo, sanitario, urbano e institucional que merece. Las leyes que el mercado financiero especulativo intentó imponer du-

rante el último cuarto de siglo han demostrado que generan la acentuación de las desigualdades y la exclusión de un número creciente de personas del acceso a sus más básicos derechos humanos. Es por ello que el llamado gasto público debe estar condicionado por la austeridad y la eficiencia: debe ser lo suficientemente chico como para que la carga tributaria no sea excesiva y lo suficientemente grande atento a responder a todas las demandas que tiene la sociedad.

Para que ese funcionamiento pleno tenga lugar es fundamental consolidar la base de recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para una prestación eficiente de los servicios. Esta base de recursos debe tener un origen genuino; es decir: el esquema de ingresos públicos debe contemplar que los sectores más beneficiados de la economía realicen mayores esfuerzos para que las familias más humildes del distrito así como el empresariado con menores márgenes de rentabilidad soporten una carga tributaria más liviana. Asimismo, los esfuerzos por achicar y eliminar los niveles de evasión y elusión fiscal redundarán en una paulatina reducción de los valores de todo el esquema tributario.

El Estado municipal debe ejercer con firmeza y eficiencia el poder de policía delegado por la sociedad, aumentando los controles sobre toda la actividad empresarial que se desarrolla en el distrito, sin que eso signifique alterar las estrategias de desarrollo económico local.

Los mecanismos de transparencia en la gestión y protagonismo social, así como la ampliación del número de proveedores registrados y la regularización de los pagos a éstos, permiten reducir los costos de los bienes y servicios que necesita el Estado comunal para su funcionamiento. Del mismo modo, y en el marco de achicar el gasto público garantizando mejores servicios, es fundamental modernizar la estructura del Municipio, de manera de agilizar procedimientos burocráticos y acelerar la capacidad de respuesta a las demandas sociales. Al respecto, también es necesario extender el mecanismo de los concursos públicos para cubrir cargos en las distintas áreas del Estado, permitiendo que la idoneidad de los funcionarios sea la principal variable para desempeñarse en el Municipio. En ese mismo marco, se inscribe la necesidad de capacitar en forma periódica al personal.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 202/07.

Rawson, 27 de Marzo de 2007.

VISTO:

La Resolución General Nº 10/2006 y el artículo 83 de la Resolución General Nº 1/2006, (T.O Resolución General Nº 01/2007) de la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18/8/1977) y la Resolución Nº 384/04 y su modificatoria de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 384/2004 DGR se implementa un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, llevado a cabo mediante el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) aprobado mediante Resolución General Nº 104/04 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral;

Que en la reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18/8/1977, llevada a cabo el día 29 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Jurisdicciones adheridas decidieron diversificar la alícuota aplicable sobre las acreditaciones con el fin de ampliar el padrón de contribuyentes alcanzados, de conformidad a la Resolución General Nº 10/2006 mencionada en el Visto;

Que tal diversificación permite la incorporación de todos los contribuyentes encuadrados en los regímenes especiales del Convenio Multilateral, con excepción de los artículos 7º y 8º del citado texto;

Que en consecuencia es necesario sustituir los artículos 1º y 7º de la Resolución 384/04 DGR;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 1º de la Resolución Nº 384/2004 DGR, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1: "Implementar un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Chubut, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral del 18-08-77, excepto para aquellos que tributen bajo las disposiciones de los artículos 7º y 8º del régimen especial, que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y en moneda extranjera abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el artículo 3º de la presente.

Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquél en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina."

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 7º de la Resolución Nº 384/2004 DGR, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º: "La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y confor-

me a la distribución realizada en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución:

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral:

Alicuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos I, II y III) 0,80 %
 Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo I 1,00 %
 Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo II 1,50 %
 Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo III 2,00 %

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

Art. 6° (Construcciones) 0,10 %
 Art. 9° (Transportes) 0,50 %
 Art. 10° (Profesiones liberales) 0,70 %
 Art. 11° y 12° (Comisionistas e intermediarios) 0,01 %
 Art. 13° (Producción Primaria e industrias) 0,25 %

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 03 de Abril de 2007.

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 12-04-07 V: 18-04-07

ANEXO I

CUACM	DESCRIPCION	MARCA AL PADRON
014130	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA AGRÍCOLA	1%
014220	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA PECUARIA	1%
015020	SERVICIOS PARA LA CAZA	1%
020310	SERVICIOS FORESTALES DE EXTRACCIÓN DE MADERA	1%
020390	SERVICIOS FORESTALES EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA EXTRACCIÓN DE MADERA	1%
502300	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE PARABRISAS, LUNETAS Y VENTANILLAS, ALARMAS, CERRADURAS, RADIOS, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN AUTOMOTOR Y GRABADO DE CRISTALES	1%
502400	TAPIZADO Y RETAPIZADO	1%
502600	REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS; COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE GUARDABARROS	

502910	Y PROTECCIONES EXTERIORES INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CAÑOS DE ESCAPE	1%
502920	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENOS	1%
502990	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P.; MECÁNICA INTEGRAL	1%
503100	VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1%
503210	VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS Y CUBIERTAS	1%
503220	VENTA AL POR MENOR DE BATERÍAS	1%
503290	VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO CÁMARAS Y CUBIERTAS Y BATERÍAS	1%
504011	VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO EN COMISION	1%
505003	VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	1%
512210	VENTA AL POR MAYOR DE FIAMBRES, QUESOS Y PRODUCTOS LACTEOS	1%
512240	VENTA POR MAYOR Y EMPAQUE DE FRUTAS, DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	1%
512250	VENTA AL POR MAYOR DE PAN, PRODUCTOS DE CONFITERÍA Y PASTAS FRESCAS	1%
512260	VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATES, GOLOSINAS Y PRODUCTOS PARA KIOSCOS Y POLIRRUBROS N.C.P. EXCEPTO CIGARRILLOS	1%
512270	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES, AZÚCAR, CAFÉ, TE, YERBA MATE ELABORADA Y OTRAS INFUSIONES, ESPECIAS, Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS DE MOLINERÍA	1%
512290	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	1%
512312	VENTA AL POR MAYOR DE VINO	1%
513119	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.	1%
513130	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPÉDICO	1%
513220	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA	1%
513520	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN	1%
513530	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE	1%
513540	VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELÉCTRICOS, A GAS, KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES	1%
513990	VENTA AL POR MAYOR ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL N.C.P	1%
514201	VENTA AL POR MAYOR DE DE HIERRO Y ACERO	1%
514320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES	1%
514330	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA	1%

514390	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN N.C.P.	1%		ARTÍCULOS SIMILARES PARA LA DECORACIÓN	1%
514931	VENTA AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES	1%	523690	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P.	1%
514932	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y GOMA	1%	523720	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA, JOYERÍA Y FANTASÍA	1%
514940	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS	1%	523830	VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERÍA	1%
515190	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO ESPECIAL N.C.P.	1%	523911	VENTA AL POR MENOR DE FLORES Y PLANTAS	1%
521120	VENTA AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	1%	523912	VENTA AL POR MENOR DE SEMILLAS	1%
521130	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	1%	523913	VENTA AL POR MENOR DE ABONOS Y FERTILIZANTES	1%
521192	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS VARIOS, EXCEPTO TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS, EN KIOSCOS POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	1%	523919	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS DE VIVERO N.C.P.	1%
522220	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P.	1%	523920	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1%
522910	VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA	1%	523941	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, CAMPING, PLAYA Y ESPARCIMIENTO	1%
522991	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	1%	523942	VENTA AL POR MENOR DE ARMAS Y ARTICULOS DE CAZA	1%
523122	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE TOCADOR	1%	523943	VENTA AL POR MENOR DE TRICICLOS Y BICICLETAS	1%
523130	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTICULOS ORTOPÉDICOS	1%	523944	VENTA AL POR MENOR DE LANCHAS Y EMBARCACIONES DEPORTIVAS	1%
523320	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS	1%	523945	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO E INDUMENTARIA DEPORTIVA	1%
523330	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS	1%	523950	VENTA AL POR MENOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA Y SUS COMPONENTES Y REPUESTOS	1%
523390	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. EXCEPTO CALZADO, ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES	1%	523960	VENTA AL POR MENOR DE FUEL OIL, GAS EN GARRAFAS, CARBÓN Y LEÑA	1%
523410	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS REGIONALES Y DE TALABARTERÍA	1%	523970	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS	1%
523420	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPÉDICO	1%	523990	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE COLECCIÓN, OBRAS DE ARTE, Y ARTICULOS NUEVOS N.C.P.	1%
523490	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.	1%	524100	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES USADOS	1%
523540	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE	1%	552119	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE EXPIDAN BEBIDAS Y COMIDAS N.C.P.	1%
523550	VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELÉCTRICOS, A GAS, A KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES	1%	552210	PROVISIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA EMPRESAS	1%
523590	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR N.C.P.	1%	634200	SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES	1%
523610	VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS	1%	642020	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR MEDIO DE TELÉFONO, TELÉGRAFO Y TELES	1%
523620	VENTA AL POR MENOR DE MADERAS Y ARTICULOS DE MADERA Y CORCHO EXCEPTO MUEBLES	1%	721000	SERVICIOS DE CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMÁTICA	1%
523640	VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	1%	723000	PROCESAMIENTO DE DATOS	1%
523650	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA PLOMERÍA E INSTALACIÓN DE GAS	1%	724000	SERVICIOS RELACIONADOS CON BASES DE DATOS	1%
523670	VENTA AL POR MENOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTOS PARA PISOS Y	1%	729000	ACTIVIDADES DE INFORMÁTICA N.C.P.	1%
			743000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1%
			749290	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD N.C.P.	1%
			749400	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	1%
			749900	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	1%
			930101	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTÍCULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO EN TINTORERIAS Y LAVANDERIAS	1%
			930109	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTÍCULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO EN OTROS	1%

930300	ESTABLECIMIENTOS DE LIMPIEZA N.C.P. POMPAS FUNEBRES Y SERVICIOS CONEXOS	1% 1%	523520 523530	VENTA AL POR MENOR DE COLCHONES Y SOMIERES VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN	1,5% 1,5%
ANEXO II					
CUACM	DESCRIPCION	MARCA AL PADRON			
014110	SERVICIOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, EXCEPTO LOS DE COSECHA MECÁNICA	1,5%	523630	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA	1,5%
014120	SERVICIOS DE COSECHA MECÁNICA	1,5%	523710	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ÓPTICA Y FOTOGRAFÍA	1,5%
014190	SERVICIOS AGRÍCOLAS N.C.P	1,5%	523930	VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES Y ARTÍCULOS DE COTILLÓN	1,5%
014290	SERVICIOS PECUARIOS N.C.P.	1,5%	525900	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P.	1,5%
502100	LAVADO AUTOMÁTICO Y MANUAL	1,5%	551210	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO POR HORA	1,5%
513320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA	1,5%	551220	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, PENSIONES Y OTRAS RESIDENCIAS DE HOSPEDAJE	1,5%
513910	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1,5%	552111	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES Y RECREOS	1,5%
514202	VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALÍFEROS NO FERROSOS	1,5%	552112	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES Y CAFETERIAS Y PIZERIAS	1,5%
515110	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, JARDINERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	1,5%	552113	SERVICIOS DE DESPACHO DE BEBIDAS	1,5%
515200	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS - HERRAMIENTA DE USO GENERAL	1,5%	552114	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES LACTEOS	1,5%
519000	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P.	1,5%	552115	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CONFITERIAS Y ESTABLE- CIMIENTOS SIMILARES SIN ESPECTACU- LOS	1,5%
521200	VENTA AL POR MENOR EXCEPTO LA ESPECIALIZADA, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	1,5%	552116	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN SALONES DE TE	1,5%
522111	VENTA AL POR MENOR PRODUCTOS LACTEOS	1,5%	701090	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	1,5%
522112	VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y PRODUCTOS DE ROTISERIAS	1,5%	702000	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	1,5%
522120	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA	1,5%	853110	SERVICIOS DE ATENCIÓN A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO	1,5%
522210	VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS	1,5%	924110	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN , DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES	1,5%
522300	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	1,5%	924120	PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	1,5%
522411	VENTA AL POR MENOR DE PAN	1,5%	924920	SERVICIOS DE SALONES DE JUEGOS	1,5%
522412	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, EXCEPTO PAN	1,5%	924999	OTROS SERVICIOS DE ENTRETENI- MIENTO N.C.P.	1,5%
522421	VENTA AL POR MENOR DE GOLOSINAS	1,5%	930990	SERVICIOS N.C.P.	1,5%
522422	VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERIA	1,5%			
522501	VENTA AL POR MENOR DE VINOS	1,5%			
522502	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS, EXCEPTO VINOS	1,5%			
523121	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE PERFUMERÍA	1,5%			
523210	VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE MERCERÍA	1,5%			
523290	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES N.C.P. EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,5%			
523310	VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA	1,5%			
523510	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES EXCEPTO PARA LA OFICINA, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS; ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO	1,5%			
ANEXO III					
CUACM	DESCRIPCION	MARCA AL PADRON			
291502	REPARACION DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN				2%
291902	REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE USO GENERAL N.C.P.				2%
292112	REPARACIÓN DE TRACTORES				2%
292202	REPARACIÓN DE MAQUINAS HERRA- MIENTA				2%
292302	REPARACIÓN DE MAQUINARIA META- LÚRGICA				2%

319002	REPARACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.	2%
351102	REPARACIÓN DE BUQUES	2%
502210	REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS	2%
502220	REPARACIÓN DE AMORTIGUADORES, ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN Y BALANCEO DE RUEDAS	2%
502500	REPARACIONES ELÉCTRICAS, DEL TABLERO E INSTRUMENTAL; REPARACIÓN Y RECARGA DE BATERÍAS	2%
523660	VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, ESPEJOS, MAMPARAS Y CERRAMIENTOS	2%
526200	REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO	2%
526900	REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.	2%
552120	EXPENDIO DE HELADOS	2%
552290	PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR N.C.P.	2%
632000	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	2%
633120	SERVICIOS PRESTADOS POR PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GARAJES	2%
633191	TALLERES DE REPARACIONES DE TRACTORES, MAQUINAS AGRICOLAS Y MATERIAL FERROVIARIO	2%
633220	SERVICIOS DE GUARDERÍAS NÁUTICAS	2%
633230	SERVICIOS PARA LA NAVEGACIÓN	2%
701010	SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES	2%
711100	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VÍA TERRESTRE, SIN OPERARIOS	2%
712900	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N. C.P., SIN PERSONAL	2%
725000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	2%
749300	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	2%
921911	SERVICIOS DE CONFITERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES CON ESPECTÁCULO	2%
921913	SERVICIOS DE SALONES Y PISTAS DE BAILE	2%
921914	SERVICIOS DE BOITES Y CONFITERIAS BAILABLES	2%
921919	OTROS SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES, N.C.P.	2%
921999	OTROS SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS Y DE DIVERSIÓN N.C.P.	2%
930201	SERVICIOS DE PELUQUERÍA	2%
930202	SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA	2%

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 53/07-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de Marzo del dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 20657/03-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 08 de Marzo del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS VEINTI NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 29.875.897,10), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 68.394,60) que corresponden a pagos realizados a la Empresa MEIBAR SRL hasta la finalización del trámite iniciado s/Expediente N° 20.185/02-T.C. teniendo en cuenta el Informe N° 446/06-F.3.-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVARSE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 54/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 22.863/05 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005 - SAF 40 - F.F. 503 – F.E. JOVENES INCURSOS EN HECHOS DELICTIVOS y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL (EX -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL), Fuente de Financiamiento 503 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a

Deuda de Tesorería Ejercicio 2004 pagada en 2005.

Que con fecha 27 de Febrero de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería Ejercicio 2004 pagada en 2005, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL (EX -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL), Fuente de Financiamiento 503 – F.E. JOVENES INCURSOS EN HECHOS DELICTIVOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 55/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 22.865/05 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005 - SAF 40 - F.F. 410 F.E. POLITICAS SOCIALES Y COMUNITARIAS y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL (EX -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL), Fuente de Financiamiento 410 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2005 Y Deuda de Tesorería Ejercicio 2004 pagada en 2005.

Que con fecha 27 de Febrero de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de

la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2005 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2004 pagada en 2005, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL (EX -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL), Fuente de Financiamiento 410 – POLITICAS SOCIALES COMUNITARIAS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.550.156,56); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D.T. Ej. 2004 pag. Ej. 2005 \$ 134.562,41

Egresos Ej. 2005 \$ 1.415.594,15

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 56/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de Marzo del año dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: el Expediente Nro. 23094/05 caratulado “CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005”, y

CONSIDERANDO: que los Responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público presentan la Rendición de Cuentas de la Deuda de Tesorería del año 2005 pagada durante el año 2006 del SAF 6, Contaduría General de la Provincia.

Que con fecha 28 de Febrero de 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del año 2005 pagada durante el año 2006, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas

presupuestarias asignadas para el ejercicio 2005, para la Jurisdicción N° 6 – SAF 6 – Contaduría General de la Provincia, por la Fuente de Financiamiento 111 que importan un monto de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 248.134,16).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 57/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de Marzo del año dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: el Expte. Nro. 23015/05 caratulado "FISCALIA DE ESTADO S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005", y

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2005 pagada durante el año 2006 del SAF 5 – Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que con fecha 28 de Febrero del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 32 de la Ley N° 4139, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del 2005 pagada durante el Ejercicio 2006, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2005, por la Fuente de Financiamiento 111 de \$ 124.002,13 y Fuente de Financiamiento 323 de \$ 1.705,00 para la Jurisdicción N° 5 – SAF 5 – Fiscalía de Estado, que importan un monto total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 125.707,13).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 58/07.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 21802/04 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y TURISMO SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 - SAF 12 - F.F. 111 PRESUPUESTO y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 12 – SAF 12 -SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y TURISMO SOCIAL Fuente de Financiamiento 111 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005.

Que con fecha 06 de Marzo de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005, presentada por los responsables de la Jurisdicción 12 – SAF 12 -SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y TURISMO SOCIAL Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 278.182,61).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 59/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en

Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 22.843/05 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005 - SAF 40 - F.F. 111 y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL (EX -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL), Fuente de Financiamiento 111 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2005.

Que con fecha 27 de Febrero de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2005, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL (EX -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL), Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 63.237.052,80).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 60/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 22.861/05 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005 - SAF 40 - F.F. 519 F.E. PRO SOL; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL (EX -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL), Fuente de Financiamiento 519 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2005.-

Que con fecha 27 de Febrero de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en

el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2005, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL (EX -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL), Fuente de Financiamiento 519 – F.E. PRO.SOL., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.260,80).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 61/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 23 del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 24.835, año 2007, caratulado: SECRETARIA DE TURISMO – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº II-DS-03 – S/IRREGULARIDADES AREA NATURAL PROTEGIDA (EXPTE. Nº 534-OPT-03);

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la Nota Nº 131/03-StyAP emitida por el Secretario de Turismo y Áreas Protegidas, en la cual se informa de la presunta existencia de irregularidades en el cobro de ingreso en el Área Natural Protegida Península Valdés;

Que a fs. 49 y 50) luce Resolución Nº XXII 08 mediante la cual se instruye Sumario Administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en el Expte. Nº 534-OPT/03.-

Que a fs. 83 y 84) obra ratificación/rectificación de denuncia del Ing. Ricardo del Valle y a fs. 92) Declaración Informativa de quien fuera Director de Administración del Organismo Provincial de Turismo.-

Que obran a fs. 102 a 106) Declaraciones Testimoniales.-

Que lucen a fs. 112/114) Conclusiones del Departamento de Instrucción Letrada.-

Que mediante Dictamen Nº 48/DS/06 obrante a fs.112/129 se expide la Directora de Sumarios.-

Que a fs. 134 y 135) mediante el dictado de la Resolución N° 112-ST/06 se resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y de perjuicio fiscal en la presente causa.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 138) mediante Dictamen N° 04/07 expresando que: "...atento el estado y constancias de las presentes actuaciones (inexistencia de responsabilidad administrativa y de perjuicio fiscal) sugiero su archivo (art. 47 inc. a) de la Ley 4.139 y su regl.) ...", opinión ésta compartida por el Señor Contador Fiscal a fs. 138 vuelta).-

Que mediante Nota N° 057/Sec.T.C. de fecha 16/02/07 obrante a fs. 140) se remite el presente expediente a la Oficina Anticorrupción a fin de que se notifique en los términos del Art. 24 inc. "2" de la Ley 5130 del dictado de la Resolución N° 012/ST/06, lo que se efectiviza a fs. 141 vuelta).-

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y remítase el presente expediente a la Secretaría de Turismo.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 62/07-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Marzo del dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 21540/2004-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2004.

Que con fecha 14 de Marzo del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2004, presentada por los responsables de la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, que importan un monto de

PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.773.243,63).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 63/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 22836/05 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y TURISMO SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005 - SAF 12 - F.F. 111 y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 12 – SAF 12 -SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y TURISMO SOCIAL Fuente de Financiamiento 111 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2005.

Que con fecha 06 de Marzo de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2005, presentada por los responsables de la Jurisdicción 12 – SAF 12 -SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y TURISMO SOCIAL Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.747.135,45).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 41/07.**

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 24.935, año 2007, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 04/2006 Programa El Banco y La Comunidad 1era. Etapa (Nota Nº 82/07)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 515) mediante Dictamen Nº 28/07 y al Contador Fiscal a fs. 516) mediante dictamen Nº 24/2007-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 42/07.

Rawson (Chubut), Marzo 26 de 2.007

VISTO: El Expediente Nº 24.930, año 2007, caratulado: BANCO DEL Chubut S.A. R/ANTECEDENTES COMPRA DIRECTA DESTINADA A DONACIÓN DEL HOSPITAL DE RIO MAYO (NOTA Nº 74/07); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 10) Dictamen Nº 27/07 y Contador Fiscal a fs. 11 y vuelta) Dictamen Nro.20/07, dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 43/07.

Rawson (Chubut), Marzo 29 de 2.007

VISTO: El Expediente Nº 24.748, año 2006, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DE RED DE GAS NATURAL Y SERVICIOS DOMICILIARIOS Y LA ECONO-

MIA POR DISMINUCIÓN DEL ITEM GABINETES INDIVIDUALES PARA TUBOS DE GAS" (EXPTE. Nº 0211/05-SIPySP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 281) Dictamen Nº 888/07, Asesor Legal a fs. 282) Dictamen Nº 30/07 y Contador Fiscal a fs. 283) Dictamen Nº 37/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Adicional.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 44/07

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2007

VISTO: El Expediente Nº 24.957, año 2007, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIALY SEGUROS – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 002/06 – Sistema de Validación en Línea (Expte. Nº 3761/06)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico – Analista Programador a fs. 3511); al Asesor Legal a fs. 3512) mediante Dictamen Nº 26/07 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 3513) mediante Dictamen Nº 49/07-C.F.-

Que en virtud de la Nota remitida por el Señor Presidente del I.S.S. y S. (fs. 3504) por la que solicita opinión respecto de la legalidad de la licitación de referencia, este Tribunal de Cuentas opina que no ve obstáculos para la prosecución del trámite incoado, lo que ASI DICTAMINA.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 45/07

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2007

VISTO: El Expediente Nº 25.040, año 2007, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/

Antecedentes Licitación Privada N° 01/2007 – Adquisición de Una Minicargadora” (Nota s/n°); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 364) mediante Dictamen N° 33/07 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 365) mediante Dictamen N° 063/07-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 46/07

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2007

VISTO: El Expediente N° 25.019, año 2007, caratulado: “INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 001/07 Compra Elementos de Oficina Casa Central y Delegaciones Año 2007 (Expte. N° 835/07)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 105) mediante Dictamen N° 31/07 y al Contador Fiscal a fs. 106) mediante Dictamen N° 25/07-C.F.; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

REGISTRO N° 22500

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/04/06

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/06/06

NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3052-MCG-06 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO JUEGOS EVI-
TA-AJEDREZ

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: EL DIARIO DE
MADRYN

CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB
23/04/06

UNIDAD DE FACTURA 3 X 8 - \$13.00.-

MONTO DEL CONTRATO: \$312.00.-

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 22501

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/08/05

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/06/06

NUMERO / S DE EXPEDIENTE 5548-MCG-05 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACION
PÚBLICA N° 01/05-ADQUISICION DE 1 PICK- UP
0 KM

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO

EL OESTE

CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 02 PUB
02-03/08/05

UNIDAD DE FACTURA 2 X 10 - \$12.16.-

MONTO DEL CONTRATO: \$486.40.-

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 22502

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/03/05

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/06/06

NUMERO / S DE EXPEDIENTE 1694-MCG-05 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO 83 ° ANIVERSA-
RIO RIO PICO

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO

EL OESTE

CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB
01/03/05

UNIDAD DE FACTURA 3 X 15 - \$12.16.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 547.20.-

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 22503

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/06/06

NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3191-MCG-06 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRA-
MA NOTICIAS 2 X 4

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AGENCIA VICTO-
RIA

CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 07.30 HS. POR FM EL CHUBUT - TW.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22504

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3192-MCG-06 -
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO POR FM EL CHUBUT - TW.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22505

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/03/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 1960-MCG-06 -
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: POLICIA Y COMUNIDAD
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD PÚBLICACION-MARZO-ABRIL/06
 UNIDAD DE FACTURA ///.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22506

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/04/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3537-MCG-06 -
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: SUPLEMENTO PUEBLOS ORIGINARIOS
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL PATAGONICO
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB 19/04/06
 UNIDAD DE FACTURA ///.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22507

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8334-MCG-05 -
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: ARAUCANIA CAMISETA
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB 10/11/05
 UNIDAD DE FACTURA 4 X 22 -\$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.070.08.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22508

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/11/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 8341-MCG-05 -
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: ARAUCANIA CAMISETA
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB 11/11/05
 UNIDAD DE FACTURA 4 X 22 -\$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.070.08.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22509

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 346-MCG-06 - 406-
 ISSS-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL I.S.S. Y.S.
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB 30/12/05
 UNIDAD DE FACTURA 6 X 39 -\$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.845.44.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22510

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 500-MCG-06 - 414-
 ISSS-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO FERIA PROVINCIAL

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB
 29/12/05
 UNIDAD DE FACTURA 3 X 10 -\$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 364.80.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22511

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
 03/04/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3124-MCG-06 -
 1563-ISSS-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE INSTITUTO DE
 SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
 OBJETO DEL CONTRATO: SEROS CHUBUT
 SEROS VITAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: POLICIA Y COMU-
 NIDAD
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD
 PÚBLICACION-ABRIL/06
 UNIDAD DE FACTURA ///.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22512

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
 01/03/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 02/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 2379-MCG-06 -
 1241-ISSS-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE INSTITUTO DE
 SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
 OBJETO DEL CONTRATO: SEROS CHUBUT
 SEROS VITAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: POLICIA Y COMU-
 NIDAD
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD
 PÚBLICACION-MARZO/06
 UNIDAD DE FACTURA ///.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22513

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
 03/04/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3126-MCG-06 -
 1556-ISSS-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE INSTITUTO DE
 SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
 OBJETO DEL CONTRATO: SEROS CHUBUT
 SEROS VITAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL
 CHUBUT
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD
 PÚBLICACION-ABRIL/06
 UNIDAD DE FACTURA 377 CMS.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22514

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
 25/02/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 1264-MCG-05
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: ANIVERSARIO
 ESQUEL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01PUB-
 25/02/05
 UNIDAD DE FACTURA 6 X 6 -\$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 437.76.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22515

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
 04/04/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 2203-MCG-05
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACION PÚBLICA
 Nº 10/05-PUESTO SANITARIO LICITACION PÚBLI-
 CA Nº 11/05-PUESTO SANITARIO CERRO CENTI-
 NELA
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 02PUB-
 03-07/04/05
 UNIDAD DE FACTURA 2 X 18 -\$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 875.52.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22516

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
 04/04/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 2300-MCG-05
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: FERIA MUNDIAL
 MACFRUT 2005
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01PUB-
 05/04/05
 UNIDAD DE FACTURA 4 X 15 -\$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 729.60.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22517

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
 07/04/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 2469-MCG-05

DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIA MUNDIAL DE LA SALUD
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01PUB-07/04/05
 UNIDAD DE FACTURA 3 X 10 - \$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 364.80.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22518

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/04/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 2474-MCG-05
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: FERIA MUNDIAL MACFRUT
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 03PUB-07-08-09/04/05
 UNIDAD DE FACTURA 4 X 15 - \$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.188.80.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22519

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/02/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 1264-MCG-05
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIO ESQUEL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB-25/02/05
 UNIDAD DE FACTURA 6 X 6 - \$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 437.76.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22520

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/12/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 9259-MCG-05
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACION PÚBLICA Nº 03/05- ADQUISICION DE CALZADO ESCOLAR 2006
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB-14/12/05
 UNIDAD DE FACTURA 2 X 10 - \$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 243.20.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22521

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3542-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PERIODICO NUESTRA VOZ
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 1º Y 2º QUINCENA -MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA ///.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22522

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/02/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 1224-MCG-05
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: INSCRIPCION POSTULANTES MODERNIZACION DEL ESTADO
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 02 PUB. 23-27/02/05
 UNIDAD DE FACTURA 3 X 20 - \$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.471.20.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22523

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 6832-MCG-05
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: LA HOYA 20 % DESCUENTO
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 05 PUB. 01-08-15-22-29/09/05
 UNIDAD DE FACTURA 6 X 19 - \$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.931.20.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22524

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 1369-MCG-05
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO GASODUCTO
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB. 26/02/05

UNIDAD DE FACTURA 6 X 10 - \$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 729.60.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22525

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
 03/02/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 938-MCG-05
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: FIESTA ANIVERSARIO
 ALDEA EPULEF
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB.
 01/02/05
 UNIDAD DE FACTURA 6 X 6 - \$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 437.76.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22526

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
 23/02/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 1224-MCG-05
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: INSCRIPCION
 POSTULANTES MODERNIZACION DEL ESTADO
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 02 PUB.
 23-27/02/05
 UNIDAD DE FACTURA 3 X 20 - \$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.471.20.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS
 Nº DE REGISTRO ANULADO POR REPETIRSE
 CON REGISTRO Nº 22522

REGISTRO Nº 22527

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
 28/02/05
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 1369-MCG-05
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO GASODUCTO
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB.
 26/02/05
 UNIDAD DE FACTURA 6 X 10 - \$12.16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 729.60.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS
 Nº DE REGISTRO ANULADO POR REPETIRSE
 CON REGISTRO Nº 22524

REGISTRO Nº 22528

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
 23/05/06

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3908-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO LAMINAS
 ESCOLARES 25 DE MAYO
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO JORNADA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB
 25/05/06
 UNIDAD DE FACTURA /// .-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22529

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3199-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM DEL VALLE-TW
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO .-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.250.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22530

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3198-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SO.DI.PA S.A. FM
 GALAXIA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO .-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22531

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3223-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRA-
 MA DEPORTIVO D X TV
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: BUENA ONDA
 TELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV

CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DIAS MARTES DE 22 A 24 HS. POR MADRYN TV .-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22532

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3224-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOTICIERO
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS. POR MADRYN TV
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22533

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3225-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA AMBITO PORTUARIO
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE MIERCOLES DE 22 A 23 HS. Y JUEVES DE 14 A 15 HS. POR MADRYN TV
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22534

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3222-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO POR MADRYN TV

MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.500.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22535

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3230-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROG. ENTRE LAS BARDAS Y EL MAR
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 20 HS. POR FM TOTAL-PUERTO MADRYN
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22536

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3226-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM MADRYN
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.200.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22537

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3227-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROG. HORAL DEPORTIVA
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM MADRYN
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 21 HS
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.500.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22538

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3231-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROG. EL PEOR DE TODOS
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AGENCIA COCA SALAS TAPHANEL
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS POR FM TOTAL-PUERTO MADRYN
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22539

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3197-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO MENSAJERO RURAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SO.DI.PA S.A LU 20 RADIO CHUBUT
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES POR LU 20 RADIO CHUBUT
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22540

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3204-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: MEDIOS INTEGRADOS PATAGONICOS
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO POR FM MARACAS-TW
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22541

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3205-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE

COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROG. PRIMERA MAÑANA
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: MEDIOS INTEGRADOS PATAGONICOS
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS POR FM DEL SOL-TW
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.400.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22542

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3206-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROG. COMPACTO DE NOTICIAS
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: MEDIOS INTEGRADOS PATAGONICOS
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12.30 A 13 HS POR FM DEL SOL-TW
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 800.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22543

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3237-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM TROPICAL
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22544

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3238-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEPORTIVO
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM TROPICAL
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06

UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09.30 A 09.45 HS
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.500.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22545

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3239-MCG-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA UNA BUENA MAÑANA
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM TROPICAL
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 13 HS
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22546

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/04/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 2757-MCG-06 - 672-IPV-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE INST. PCIAL DE LA VIVIENDA Y D.U.
 OBJETO DEL CONTRATO: PRORROGA LICITACION PÚBLICA Nº 06/06-CONST. 80 VIVIENDAS – CDO.RIV.
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL CHUBUT
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 02 PUB 08-09/04/06
 UNIDAD DE FACTURA 3 X 13 -\$13.26.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.034.28.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22547

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3286-MCG-06 - 744-IPV-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE INST. PCIAL DE LA VIVIENDA Y D.U.
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SO.DI.PA S.A. LU 20 RADIO CHUBUT
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22548

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/04/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3139-MCG-06 - 1549-ISSS-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE INST. DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
 OBJETO DEL CONTRATO: SEROS CHUBUT SEROS VITAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: STUDIO SUR-WALTER RUIZ
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-ABRIL/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE POR CANAL 7-RW
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22549

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/03/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3133-MCG-06 - 1562-ISSS-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE INST. DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
 OBJETO DEL CONTRATO: SEROS CHUBUT SEROS VITAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: LA GACETA DEL VALLE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD PÚBlicACION-ABRIL/06
 UNIDAD DE FACTURA ///.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 250.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22550

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/04/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3145-MCG-06 - 1545-ISSS-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE INST. DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
 OBJETO DEL CONTRATO: SEROS CHUBUT SEROS VITAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM DEL VALLE - TRELEW
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-ABRIL/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE POR FM DEL VALLE-TW
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22551

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/04/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/06

NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3144-MCG-06 -
1553-ISSS-06
DEPENDENCIA CONTRATANTE INST. DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
OBJETO DEL CONTRATO: SEROS CHUBUT SEROS VITAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: MEDIOS INTEGRADOS PATAGONICOS
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-ABRIL/06
UNIDAD DE FACTURA EMITE POR FM DEL SOL-TW
MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22552

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/05/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3511-MCG-06 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO LEY OVINA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 02 PUB.
05-07/05/06
UNIDAD DE FACTURA 3 X 15 -\$13.26.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.193.40.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22553

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3553-MCG-06 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: LA GACETA DEL VALLE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD PÚBLCACION - MAYO/06
UNIDAD DE FACTURA ///.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 800.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22554

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3054-MCG-06 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: SUPLEMENTO ANIVERSARIO CDO. RIV
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: INK S.R.L.- AMBI-TO FINANCIERO
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB
30/03/06

UNIDAD DE FACTURA 6 X 5- \$ 215.48.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.464.25.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22555

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/02/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 938-MCG-06 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: FIESTA ANIVERSARIO ALDEA EPULEF
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB
01/02/05
UNIDAD DE FACTURA 6 X 6- \$12.16.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 437.76.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS
SE ANULA REGISTRO Nº 22555 POR REPETIR-SE CON REG. Nº 22525

REGISTRO Nº 22556

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3212-MCG-06 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: A USP. PROG. PASION POR LA MOSCA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: STUDIO SUR-WALTER RUIZ
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
UNIDAD DE FACTURA EMITE SABADOS DE 21.30 A 22 HS POR CANAL 7-RW
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22557

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3211-MCG-06 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: A USP. PROG. EX TOUR
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: STUDIO SUR-WALTER RUIZ
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
UNIDAD DE FACTURA EMITE ARGENTINISIMA SATELITAL-CAP.FED.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22558

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3513-MCG-06 -
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO SUPLEMENTO
 TURISMO-LA HOYA
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: INK S.R.L. – AMBI-
 TO FINANCIERO
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB.
 06/05/06
 UNIDAD DE FACTURA 6 X 6 - \$215.48
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.757.10.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22559

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/04/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3368-MCG-06 -
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ENTREGA
 DE VIVIENDAS PROMEBA- EL MAITEN
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PROTEL
 PATAGONICA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 ABRIL/06
 UNIDAD DE FACTURA SE EMITIO POR CANAL 9-
 CDO.RIV
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.900.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22560

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3257-MCG-06 -
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROG. DI-
 VISION NOTICIAS
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PROTEL
 PATAGONICA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES DE 13 A 14 Y 21 A 22 HS REPETICION 00.15
 A 01.15 HS. POR CANAL 9-CDO.RIV
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22561

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3258-MCG-06 -

DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRA-
 MA DEPORTIVO
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PROTEL
 PATAGONICA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE POR CANAL 9 DE
 COMODORO RIVADAVIA
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22562

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3256-MCG-06 -
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PROTEL
 PATAGONICA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
 NES EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 9 DE
 COMODORO RIVADAVIA
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22563

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/04/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3361-MCG-06 -
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSP. TRANS. FIRMA
 DE CONVENIO CREDITO BC. PROVINCIA-APER-
 TURA LIC. PUB. ESC. Nº 52-
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PROTEL
 PATAGONICA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
 ABRIL/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DE
 CDO. RIV.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22564

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/04/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3362-MCG-06 -
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
 COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSP. TRANS. INAU-

GURACION JUEGOS EVITA- GIMNASIO MUNICI-
PAL DOLAVON
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
ABRIL/06
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DE
CDO. RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.900.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22565

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
07/04/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3363-MCG-06 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: TRANS. VISITA Y RE-
CORRIDA SR. GOBERNADOR A LA LOCALIDAD
DE PASO DE INDIOS
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
ABRIL/06
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DE
CDO. RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.900.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22566

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
11/04/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3364-MCG-06 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: TRANS. INAUGURA-
CION JUZGADO DE PAZ-TREV. AMPLIACION ESC.
Nº 208 DE SIERRA COLORADA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
ABRIL/06
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DE
CDO. RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.800.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22567

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
14/04/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3366-MCG-06 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: TRANS. INAUGURA-
CION PUENTE DE LOS PASOS- DIQUE
FLORENTINO AMEGHINO

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
ABRIL/06
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DE
CDO. RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.900.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22568

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
12/04/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3365-MCG-06 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: TRANS. RECORRIDA
DE OBRAS Y ENTREGA DE VIV. PROMEB-
INAUG. EXPO FERIA -TREVELIN
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
ABRIL/06
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DE
CDO. RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.800.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22569

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
17/04/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3367-MCG-06 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: TRANS. PRESENTA-
CION TURISTICA COMARCA GOLFO SAN JOR-
GE-HOTEL LUCANIA CDO.RIV.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
ABRIL/06
UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DE
CDO. RIV.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22570

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
17/04/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3369-MCG-06 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: TRANS. INAUGURA-
CION COMISARIA GUALJAINA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD

JINGLE-ABRIL/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITIO POR CANAL 9 DE CDO. RIV.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.900.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22571

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3189-MCG-06 -
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM TIEMPO-GALES S.A.
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22572

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3190-MCG-06 -
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM TIEMPO-PUERTO MADRYN.
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22573

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3185-MCG-06 -
 DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
 OBJETO DEL CONTRATO: PROG. LADO B EL OTRO LADO DE LAS NOTICIAS
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM TIEMPO-GALES S.A.
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIERNES 08 A 12 HS.
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.000.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22574

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/04/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 2886-MCG-06 - 884-AVP-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACION PÚBLICA Nº 08/06-ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: INK S.R.L. -AMBITO FINANCIERO
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB 11/04/06
 UNIDAD DE FACTURA 2 X 10 - \$ 141.44.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.828.80.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22575

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/04/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 2887-MCG-06 - 2801-SIP Y SP-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE DIRECCION GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACION PÚBLICA Nº 12/05-ANILLO DE ALIMENTACION 33 KV -PTO. MADRYN
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: INK S.R.L. -AMBITO FINANCIERO
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 01 PUB 05/04/06
 UNIDAD DE FACTURA 3 X 17 - \$ 141.44.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.213.44.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22576

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/05/06
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06
 NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3621-MCG-06 - 1061-Cch-06
 DEPENDENCIA CONTRATANTE CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: REV. CHUBUT FUERZA VIVA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD PÚBLICACION-MAYO/06
 UNIDAD DE FACTURA ///.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 900.00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 22577

FECHA DE CONTRATO : 01 de Agosto de 2006
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIODIFUSORA
3 S.R.L AM 780 RADIO 3
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
Expediente N° 3297 IAS/06
Orden de Publicidad N° 6417
26 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22578

FECHA DE CONTRATO: 01 de Agosto de 2006
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIODIFUSORA 3 S.R.L AM 780 RADIO 3
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
Expediente N° 3296 IAS/06
Orden de Publicidad N° 6418
5 Salidas en auspicio del programa "Mañana es tarde" de lunes a sábado
VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22579

FECHA DE CONTRATO: 01 de Agosto de 2006
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIODIFUSORA 3 S.R.L AM 780 RADIO 3
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
Expediente N° 3250 IAS/06
Orden de Publicidad N° 6419
4 Salidas en auspicio del programa "Misión 780" de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22580

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIODIFUSORA 3 S.R.L AM 780 RADIO 3
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
Expediente N° 3249 IAS/06
Orden de Publicidad N° 6420

4 Salidas en auspicio del programa "De fiesta en el dial" Sábados de 14 a 17 hs. y domingos de 13 a 17 hs.

VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22581

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA S.A. – LU 20 Radio Chubut
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
Expediente N° 3248 IAS/06
Orden de Publicidad N° 6421
12 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22582

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: GALES S.A. – FM TIEMPO
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
Expediente N° 3247 IAS/06
Orden de Publicidad N° 6422
24 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22583

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA – FM EL CHUBUT
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
Expediente N° 3246 IAS/06
Orden de Publicidad N° 6423
18 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22584

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA – FM EL CHUBUT
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
Expediente N° 3241 IAS/06
Orden de Publicidad N° 6424
9 Salidas en auspicio del programa “Radio Activa” de lunes a viernes de 8 a 12,30 hs. y sábados de 9 a 12,30 hs.
VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22585

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA – FM EL CHUBUT
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
Expediente N° 3234 IAS/06
Orden de Publicidad N° 6425
5 Salidas en auspicio del programa “Noticias en 2 X 4” de lunes a viernes, de 6 a 7,30 hs
VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22586

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: MEDIOS INTEGRADOS PATAGONICOS FM DEL SOL
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
Expediente N° 3245 IAS/06
Orden de Publicidad N° 6426
18 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22587

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: MEDIOS INTEGRADOS PATAGONICOS FM MARACAS
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
Expediente N° 3295 IAS/06
Orden de Publicidad N° 6495
18 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22588

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: MEDIOS INTEGRADOS PATAGONICOS FM DEL SOL
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
Expediente N° 3249 IAS/06
Orden de Publicidad N° 6428
3 Salidas diarias en auspicio del programa “Primera Mañana” de lunes a viernes de 7 a 9 hs.
VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22589

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM DEL VALLE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
Expediente N° 3303 IAS/06
Orden de Publicidad N° 6429
18 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22590

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM DEL VALLE

CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3302 IAS/06
 Orden de Publicidad N° 6430
 3 Salidas diarias en auspicio del programa "Vivir con alegría" de lunes a viernes de 10 a 13 hs.
 VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22591

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM DEL VALLE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3301 IAS/06
 Orden de Publicidad N° 6431
 4 Salidas diarias en auspicio del programa "La Mañana con Todos" de lunes a viernes de 6 a 9 hs.
 VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22592

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: EL SURTIDOR S.R.L.
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3300 IAS/06
 Orden de Publicidad N° 6432
 32 Salidas diarias en horario rotativo de Lunes a Domingo por FM Radio 10
 VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22593

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RECTA SPORT PRODUCCIONES
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3299 IAS/06
 Orden de Publicidad N° 6433
 3 Salidas en auspicio del programa "Pequeña Sere-nata Nocturna" los días domingo por FM Galaxia
 VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22594

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: JADE SRL – FM CLAVE 96
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3308 IAS/06
 Orden de Publicidad N° 6434
 9 Salidas diarias en horario rotativo de Lunes a Domingo
 VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS NOVECIENTOS (\$ 900)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22595

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM LATINA
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3298 IAS/06
 Orden de Publicidad N° 6494
 6 Salidas diarias en horario rotativo de Lunes a domingo
 VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22596

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM RADIO ARTE
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3307 IAS/06
 Orden de Publicidad N° 6435
 6 Salidas diarias en horario rotativo de Lunes a Domingo
 VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22597

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM RADIO EQUIS
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3306 IAS/06
 Orden de Publicidad N° 6436
 5 Salidas en auspicio del programa "Así es la Vida" de lunes a viernes de 18 a 20 hs.
 VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22598

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. – LU 17 RADIO GOLFO NUEVO
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3305 IAS/06
 Orden de Publicidad N° 6437
 26 Salidas diarias en horario rotativo de Lunes a Domingo.
 VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 22599

FECHA DE CONTRATO: 01 De Agosto de 2006
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. – LU 17 RADIO GOLFO NUEVO
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3304 IAS/06
 Orden de Publicidad N° 6438
 5 Salidas en auspicio del programa "Golfo Nuevo Noticias" 1° Edición de lunes a viernes
 VIGENCIA: Mes de Agosto de 2006
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

Sección General

AMPLIACIÓN

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE JASPES, CALCEDONIA Y OPALOS DENOMINADO LA ORELLANITA II, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: ORELLANO RUPERTO MAXIMO. EXPEDIENTE N° 14.063/03.

"TRELEW, 19 DE JULIO DE 2004 DIRECCION GENERAL DE MINAS ROCA N° 582 C.P. 9130 RAWSON CHUBUT A QUIEN CORRESPONDA: TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A USTED CON EL FIN DE SOLICITAR LA AMPLIACIÓN A LA MANIFESTACIÓN ORELLANITA II, EXPEDIENTE N° 14.063/03 EL ESPACIO COMPRENDIDO EN EL CAMPO DE MI PROPIEDAD QUE FUERA OCUPADO POR UNA MANIFESTACIÓN QUE ACTUALMENTE NO EXISTE. LA AMPLIACIÓN REQUERIDA SE ENCUENTRA EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS: X Y 5144806, 3382383, 5144806, 3384546, 5143287, 3384546, 5143287,3382383" Hay una firma ilegible y una aclaración mecanografiada que dice:"RUPERTO M.ORELLANO D.N.I.N° 7328256" En el ángulo superior izquierdo hay un sello que dice:"MESA DE ENTRADAS-DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente N° FECHA: 20/07/04 HORA-PROVINCIA DEL CHUBUT". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA:"ORELLANITA II" EXPEDIENTE: 14063/03 TITULAR ORELLANO MÁXIMO R. MINERAL GEMAS-JASPES-CALCEDONIA-OPALOS ESTADO: DISEMINADO CATEGORÍA 1° NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO MARTIRES SECCION C-I FRACCION B LOTE 3. MANIFESTACIONES COLINDANTES ORELLANITA (EXTE 13211) COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA CAMPO INCHAUSPE PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5142420 Y=3384390 SUPERFICIE 2324 Ha 92 a.15 ca. PUNTO 1- Y= 3382383.00 X= 5144806.00 2- Y= 3388383.00 X= 5144806.00 3- Y= 3388383.00 X= 5139806.00 4- Y= 3386038.00 X= 5139806.00 5- Y=3386038.00 X=5141653.00 6-Y=3382383.00 X=5141653.00 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de Localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral Minero 4 de Febrero de 2005" Hay tres firmas ilegibles y dos sellos que dicen: "Lic. Armando H.Scalice (M.Sc.) Dpto. de Registro Catastral Minero Dccion Gral de Minas y Geología" "Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Direccion General de Minas y Geología Provincia del Chubut" "RAWSON (CHUBUT), 18 SEP 2006 VISTO: El Expediente N° 14.063/03 de Descubrimiento de un Yacimiento de Gemas, Jaspes, Calcedonia y Opalos denominado "LA ORELLANITA II" ubicado en el Departamento Martires Provincia del Chubut, Que la misma se ha re-

gistrado en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 1.902, F° 1688 a nombre de Orellano Ruperto Máximo, con fecha 5 de Octubre de 2004, Y CONSIDERANDO: Que el mismo a fs. 13 ha solicitado una Ampliación de dicha superficie, EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la AMPLIACION solicitada por el Señor ORELLANO RUPERTO MÁXIMO sobre la manifestación denominada "LA ORELLANITA II" en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 219 /06.- DGMy G.-" Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice:"ARQ. EDUARDO MORENO DIRECTOR GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA" Hay un sello ovalado que dice"SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT".

LA PRESENTE AMPLIACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 2 F° 2 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE LA RUBERTO MÁXIMO ORELLANO CON FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

RAWSON (CHUBUT), 23 DE FEBRERO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 09, 13 y 18-04-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de COLLINAO VICENTE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Marzo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 13-04-07 V: 17-04-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARCELINO ARMANDO GRIFFITHS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Abril de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 13-04-07 V: 17-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de EDIT DEL CARMEN DE RAYS RUIZ y ELOISA RUIZ para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados. "DE RAYS RUIZ, EDIT DEL CARMEN – RUIZ, ELOISA S/SUCESION" Expte. N° 314/07, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaria. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, Marzo 21 de 2007.

Secretaría N° 3, Rossana Beatriz Strasser. Secretaria.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-04-07 V: 16-04-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARCELINA MARTA ARANCIBIA Y ANTONIO SEIJO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Marzo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 12-04-07 V: 17-04-07.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn y con domicilio en calle Mosconi 92, 1er Piso; a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "MELIAN, MARIA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1129 – Año 2006), cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MELIAN que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA días (30) lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.). Publíquense por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 146 de. C.P.C.C.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-04-07 V: 16-04-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROSALES NELIDA ISABEL Y MUÑIZ ROBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 21 de Marzo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 12-04-07 V: 16-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno de Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, segundo piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Número Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, en autos caratulados: "CABOT, ALFREDO LUIS S/SUCESION", Expte. N° 219/2007, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ALFREDO LUIS CABOT, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica" de esta ciudad. Fdo. Dr. Gustavo L. H. Toquier. Juez. Comodoro Rivadavia, 27 de Marzo de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-04-07 V: 16-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear N° 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocido como GERARDO FERREYRA, en los autos caratulados "FERREYRA, GERARDO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 33 – 2007). Publíquese por tres (3) días.

Esquel (Ch.), 20 de Febrero de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 12-04-07 V: 16-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear N° 505 Piso 3 de la ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quienes en vida fuera conocido como TELINDO MATUS en los autos caratulados: "MATUS, TELINDO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 422-2006). Publíquese por tres (3) días. Esquel, 27 de Febrero de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 12-04-07 V: 16-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "ALMEIDA AURORA Y VALDERRAMA ERNESTO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 185 Año 2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.). Causantes: ALMEIDA AURORA Y VALDERRAMA ERNESTO.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un Diario Local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 16 de Marzo de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-04-07 V: 13-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del concurso preventivo de acreedores de Compañía Minera Tres Cerros S.A. en los autos caratulados "Compañía Minera Tres Cerros S.A. s/ Concurso preventivo", Expte. 2945/2006, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en los Boletines Oficiales de la Provincia del Chubut, Provincia de Santa Cruz y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y diario La Nación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fija el día 22 de mayo de 2007, como fecha hasta la cual, quienes se consideran acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico contadora pública Marcela Alejandra Andrade con domicilio en calle Alem 267, 1º piso de ciudad. Se fija el día 5 de julio de 2007 y el día 31 de agosto de 2007, respectivamente para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y el informe general. Se establece para el día 25 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, la audiencia informativa prevista en el inc. 10º del art. 14 de la Ley 24522. Comodoro Rivadavia, 21 de Marzo de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 09-04-07 V: 13-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, Piso 2, en autos caratulados "ROLSO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expediente N° 1910/2006), comunica por cinco (5) días la apertura del Concurso Preventivo de "ROLSO S.R.L.", con domicilio en Avenida Polonia N° 306 de Comodoro Rivadavia. Fijese hasta el día 14 de Mayo de 2007 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Sr. Síndico Miguel Angel Ariet, con domicilio en calle Sarmiento N° 812, Piso 3º, Oficina B de Comodoro Rivadavia, en el horario de 12 a 15 horas, los días Martes a Viernes. El Síndico presentará los informes previstos por los Artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 el día 27 de Junio de 2007 y el día 23 de Agosto de 2007, respectivamente fijase Audiencia Informativa (Art. 14 Inc. 10 LCQ) para el día 11 de Marzo de 2008 a las 9 horas. Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial y en el Diario Crónica. Comodoro Rivadavia, 03 de Abril de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-04-07 V: 16-04-07.

EJECUCION FISCAL**REMATE JUDICIAL**

El señor Agente Fiscal, Dr. Roberto Jorge CASTRO, en uso de las facultades conferidas por el Art. 92 de la Ley 11.683 (T.O. en 1998) y sus modificaciones), texto según Ley 25.239, se hace saber por DOS DIAS que en el EXPEDIENTE N° 820-AÑO 1999, que tramita por ante el Juzgado Federal, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Hugo Ricardo SASTRE (Juez Subrogante), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28-S.T.J. para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, con la base establecida en cada uno de los lotes individualizados en la Circunscripción 1, sector 6, Manzana 45, Parcela 20(Ex-Cha L15, Manzana 67). Ubicados en la Manzana comprendidas por las calles: Daleoso; Villarino, Río Negro y 26 de Noviembre de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut: LOTE 1 : Padrón N° 2566-000-Superficie 267 MTS.² - Inscripto al T° 377-F° 183 - Finca 64450. BASE \$1452.- Deuda Municipal- Por Impuesto Inmobiliario Tasas de Servicios, la suma de :\$ 5.709,00, por el período en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª año 2000, con Boleta de Deuda N° 50360. Más Gastos Administrativos y costas Judiciales que le puedan corresponder, más \$ 2.392,80, por el período posterior, 12ª cuota año 2000 a 12ª año 2006, inclusive. Contribución de Mejoras (Pavimento, cercos, veredas, etc.): Registra deuda por obra de Red Cloacal, incluida en el Impuesto Inmobiliarios y tasas de servicios.- Derecho de Construcción: No registra deuda.- LOTE 2 : Padrón N° 15745-000; Superficie 275 MTS.² - Inscripto al T° 377 - F° 184 - FINCA 64451.- BASE \$ 1584; Deuda Municipal: Por Impuesto Inmobiliarios y Tasas de Servicios, la suma de \$ 4.783,80, por el período en juicio 5ª año 1993 a 11ª cuota año 2000, con Boleta de deuda N° 50359, más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder, más \$ 2.143,90, por el período posterior 12ª año 2000 a 12ª año 2006 inclusive. Contribución de Mejoras: (Pavimento, cercos, veredas etc.): Registra deuda por red cloacal, incluida con el Impuesto Inmobiliarios y Tasas de Servicios: Derechos de Construcción: No registra deuda. - LOTE 3 - Padrón N° 15746-000-Superficie 275 MTS.² - Inscripto al T° 377- F° 185 - FINCA 64452.-BASE \$ 1584.- Deuda Municipal: Por Impuesto Inmobiliarios y Tasas de Servicios, la suma de \$ 4.473,80, por el período en juicio 5ª año 1993 a 11ª cuota año 2000, con Boleta de Deuda N° 50358, más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder, más \$ 2.143,90 por el período posterior 12ª cuota año 2000 a 12ª año 2006, inclusive. Contribución de Mejoras: (Pavimento, cercos, veredas etc): Registra deuda por obra de red cloacal, Incluida por el Impuesto Inmobiliarios y Tasas de Servicios. Derecho de Construcción: No registra Deuda.- LOTE 4: Padrón N° 15746-000 -Superficie 275 MTS.² - Inscripto al T° 377-F° 186 - Finca 64453.-Base \$ 1848; Deuda Municipal: Por Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 4.854,00, por el período en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de Deuda N°

50357 más gastos Administrativos y costa judiciales que le puedan corresponder , más \$ 2.259,70 por el periodo posterior: 12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive. Contribución de Mejoras (Pavimento, Cercos, Veredas, etc.) Registra deuda por obra de Red Cloacal incluida con el Impuestos Inmobiliario y Tasas de Servicios.- Derechos de Construcción: No registra deuda.- LOTE 5: Padrón N° 15748-000 - Superficie 375 MTS.² - Inscripto al T° 377 - F° 186 - Finca 64454.- Base \$ 1848; Deuda Municipal: Impuesto inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 4.854 por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª año 2000 con Boleta de Deuda N° 50357 más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder , más \$ 2.259,70 por el periodo posterior: 12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive; Contribución de Mejoras (pavimento, Cercos, veredas, etc.): Registra deuda por obra red cloacal, incluida en el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios; Derecho de Construcción: No registra deuda.- LOTE 6: Padrón N° 15749-000 - Superficie 275M2; Inscripto al T° 377 - F° 188 - FINCA 64455.- Base \$ 1584; Deuda Municipal: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 4.854, por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de Deuda N° 50355, más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder, más \$ 2.143,90 por el periodo posterior 12ª cuota año 2000 a 12ª año 2006, inclusive; Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.): Registra deuda por obra de red cloacal, incluida en el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios; Derecho de Construcción: No registra deuda. LOTE N° 7: Padrón N° 15750-000, Superficie 275M2.; Inscripto al T° 377-F° 189- Finca 64456; Base \$ 1.584; Deuda Municipal: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 4.473,80, por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de Deuda N° 50354 más gastos administrativos y costa judiciales que le puedan corresponder, más \$ 2.143,90 por el periodo posterior : 12ª cuota año 2000 a 12ª año 2006, inclusive; Contribución de Mejoras (pavimento, cercos , veredas, etc.): T Registra deuda por obra red cloacal, incluida con el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios ; Derechos de Construcción: No registra deuda .-LOTE 8: Padrón 15751-000; Superficie 267 M2. Inscripto al T° 377 -F° 190 - Finca 64457.- Base \$ 1452; Deuda Municipal: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 4.461,60, por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de Deuda N° 50353 más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder; más \$ 2.138,10 por el periodo posterior: 12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive; Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.) : registra deuda por obra de red cloacal, incluida con el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios; Derechos de Construcción: No registra deuda.- LOTE 9 : Padrón 15752-000, Superficie 300 M2.- Inscripto al T° 377 - F° 191 - Finca 64458.- Base \$ 1716; Deuda Municipal : Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 3.499,80 por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de deuda N° 50352 más gastos administrativos y

costas judiciales que le puedan corresponder, más \$ 1.405 por el periodo posterior : 12ª cuota año 2000 a 12ª año 2006, inclusive; Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.): registra deuda por obra de red cloacal. Derecho de Construcción: No registra deuda: LOTE 10: Padrón 15753-000; Superficie 400 MTS.² - Inscripto al T° 377- F° 192- Finca 64459.- Base \$1980; Deuda Municipal: Impuesto inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 3.875,20, por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de Deuda N° 50352 más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder, más \$ 1.405 por el periodo posterior : 12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive; Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.) : Registra deuda por obra de red cloacal, incluido en el Impuesto Inmobiliario de Tasas de Servicios; Derecho de Construcción: No registra deuda; LOTE 11: Padrón: 15754-000; Superficie: 400M2. Inscripto al T° 377-F° 193-Finca 64460.-Base \$ 1980; Deuda Municipal: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 3.875,20 por el periodo 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de Deuda N° 50350, más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder; más \$ 1.515,60 por el periodo posterior : 12ª cuota a 12ª cuota año 2006, inclusive; Contribución de Mejoras (pavimento, cercos vereda, etc..) No registra deuda ; Derecho de Construcción: No registra deuda.- LOTE 12: Padrón 15755-000, Superficie 400M2. Inscripto al T° 377 - F° 194 - Finca 64461.- Base \$ 1980; Deuda Municipal : Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 3.875,20, por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de Deuda N° 50349, más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder, más \$ 1.515,60 por el periodo posterior : 12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive.- Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.) : No registra deuda; Derechos de Construcción : No registra deuda.-LOTE 13: Padrón 15756-000, Superficie 300M2. Inscripto al T° 377- F° 195-Finca 64462.- Base \$ 1716; Deuda Municipal: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 3.499,70 por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de Deuda N° 50348, mas gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder: más \$ 1.405 por el periodo posterior :12ª cuota año 2000 a 12 cuota año 2006, inclusive.- Contribución de mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.) : No registra deuda.- Derecho de Construcción: No registra deuda; LOTE 14 : Padrón 15757-000, Superficie 267M2. Inscripto al T° 377 -F° 196- Finca 64463- Base \$ 1452; Deuda Municipal : Impuesto Inmobiliario y Tasas de servicios, la suma de \$ 3.371,30, por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de Deuda N° 50347 más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder, más \$ 1.369 por el período posterior :12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive. Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.): No registra deuda.- Derechos de Construcción: No registra deuda; LOTE N° 15: Padrón N° 15757-000 -Superficie 275M2. Inscripto T° 377 - F° 197 - Finca 64464.-

Base \$ 1584; Deuda Municipal: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 3.403,50, por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de Deuda N° 50346 mas gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder, más 1.374,70 por el periodo posterior: 12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive.-Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.) : No registra deuda.- Derechos de Construcción: No registra deuda.-LOTE 16: Padrón N° 15759-000, Superficie 275M2.Inscrito al T° 377-F° 198- Finca 64465.- Base \$ 1584; Deuda Municipal: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 3.403,50, por el periodo en juicio 5ª cuota Año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de Deuda N° 50345, mas gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder; más \$ 1.374,70 por el periodo posterior : 12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive.- Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.) : No registra deuda.- Derecho de Construcción: No registra deuda.- LOTE 17: Padrón N° 15760-000; Superficie 375M2. Inscrito al T° 377- F° 199 -Finca 64466.-Base \$ 1848; Deuda Municipal: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 3.783,60, por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de Deuda N° 50344, mas gastos Administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder; más \$ 1.490,60 por el periodo posterior: 12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive.- Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.) : No registra deuda.- Derecho de Construcción: No registra deuda.- LOTE 18 –Padrón N° 15761-000; Superficie: 375M2. Inscrito al T° 377 –F° 200-Finca 64467.- Base \$ 1848; Deuda Municipal: Impuesto Inmobiliarios y Tasas de Servicios, la suma de \$ 3.783,60, por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de Deuda N° 50334, más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder; más \$ 1.490,60 por el periodo posterior: 12ª cuota año 2000 a 12ª año 2006, inclusive. Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.): No registra deuda. Derecho de Construcción: No registra deuda.-LOTE 19 Padrón N° 15762-000, Superficie: 275M2.Inscrito T° 377 –F° 201-Finca 64468.- Base \$ 1584; Deuda Municipal : Impuesto inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 3.403,50, por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de Deuda N° 50333, más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder; más \$ 1.374,70 por el periodo posterior: 12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive: Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.):No registra deuda.-Derechos de Construcción : No registra deuda.- LOTE 20 : Padrón N° 15763-000; Superficie 275M2. Inscrito al T° 377 –F° 202 – FINCA 64469.- Base \$ 1584; Deuda Municipal: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 3.403,50, por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de deuda N° 50332 más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder; más \$ 1.374,70 por el periodo posterior. 12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive.-Contribución de Mejoras (pavi-

mento, cercos, veredas, etc.): No registra deuda.- Derecho de construcción: No registra deuda.- LOTE 21 : Padrón N° 15764-000, Superficie 267M2. Inscrito al T° 377- F° 203 – Finca 64470.- Base \$ 1452; Deuda Municipal : Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 4.638,70 por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de deuda N° 50331 más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder; más \$ 1.623,70 por el periodo posterior: 12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive.- LOTE 22: Padrón N° 15765-000, Superficie: 300M2. Inscrito al T° 377-F° 204, Finca 64471, Base \$ 1716; Deuda Municipal: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 4.772,10 por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de Deuda N° 50329 más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder; más \$ 1.663,30 por el periodo posterior: 12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive.- Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.): No registra deuda.-Derecho de Construcción: No registra deuda.- LOTE 23 : Padrón N° 15766-000; Superficie: 400M2.Inscrito al T° 377-F° 205; Finca 64472; Base \$ 1848; Deuda Municipal: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 5.219,10 por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de deuda N° 50329, mas gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder, más \$ 1.800,50 por el periodo posterior: 12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive.- Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc): No registra deuda.-Derecho de Construcción: No registra deuda.- LOTE 24 : Padrón N° 15767-000,Superficie: 400M2.Inscrito al T° 377 –F° 206-Finca 64473.- Base \$ 1848; Deuda Municipal : Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 5.219,10 por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de Deuda N° 50328 más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder; más \$ 1800,50 por el periodo posterior: 12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive.- Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.): No registra deuda.-Derecho de Construcción: No registra deuda.- LOTE 25 : Padrón N° 15768-000;Superficie: 400M2.Inscrito al T° 377-F° 207-Finca 64474; Base \$ 1.848; Deuda Municipal: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 5.219,10 por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de deuda N° 50327, más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder; más \$ 1.800,50 por el periodo posterior: 12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive.- Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.): No registra deuda.-Derecho de Construcción: No registra deuda.-LOTE 26 : Padrón N° 15769-000; Superficie: 300M2. Inscrito al T° 377-F° 208-Finca 52007; ubicado en la calle 26 de Noviembre entre P. Daleoso y Río Negro; Superficie construida 30M2. Base \$ 1.716.- Deuda Municipal: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 4.772,10 por el periodo en juicio 5ª cuota año 1993 a 11ª cuota año 2000 con Boleta de deuda N° 50326 mas gastos administrativos y costas judiciales que le pudieran corresponder; mas \$ 1.655,80 por el periodo poste-

rior: 12ª cuota año 2000 a 12ª cuota año 2006, inclusive.- Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.): No registra deudas.- Derecho de Construcción: No registra deuda.- SUBASTA: Se realizara el día 23 abril de 2007, a las 17 hs, en Sarmiento 390 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto de los bienes, durante la publicación de los edictos, en horario comercial.- SEÑA: El ocho por ciento (8%), a cuenta del precio.- COMISIÓN: Tres por ciento (3%), en dinero en efectivo.

TRELEW-CHUBUT, 23 DE MARZO DE 2007.

Abogado Roberto Jorge CASTRO
Cam. Fed. Com. Rivad. Tº 57 Fº 16
Agente Fiscal

I: 13-04-07 V: 16-04-07.

EDICTO

MODIFICACION DE SEDE SOCIAL "ENERGIAS DEL SUR S.R.L."

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27/03/2007, se modifica la sede social de "ENERGIAS DEL SUR S.R.L.". Socias: KOCH Marianela Denise, argentina, nacida el 21 de marzo de 1984, soltera, con domicilio en Italia 120 de la Ciudad de Trelew, de profesión Estudiante, DNI N° 30.883.665 y BALDO Rita Claudia, argentina, nacida el 06 de Agosto de 1962, casada, con domicilio en Bº 3 de Abril II Sector casa N° 4, de la ciudad de Rawson de profesión empleada, DNI N° 16.390.220. Nuevo Domicilio social: Balbino Machuca 684 de la Ciudad de Rawson.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 13-04-07.

EDICTO

SOCIOS: Don ALEJANDRO JAVIER BURGUEÑO, argentino, nacido el 25/10/1966, DNI 18.314.160, CUIT 20-18314160-1, domicilio en calle El Amancay N° 230, Bº Saavedra de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut y CLAUDIA FABIANA ADDOLORATO, argentina, nacida el 20/12/1962, DNI 16.434.515, CUIT 27-16434515-2, domicilio en calle El Amancay N° 230, del Bº Saavedra de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, mediante instrumento privado de fecha catorce de Febrero de 2007 y rectificatorias de veintisiete de marzo de 2007, acuerdan la constitución de: DENOMINACION: "KROHN SERVICIOS COMERCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (S.R.L.). DOMICILIO LEGAL: se fija en Italia N° 846, Piso 1ro. Of. 17, de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. DURACION : La sociedad se constituye por el término de 30 años, a ser contados desde la fecha de inscripción del presente

contrato social en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) la prestación de servicios de productor y asesor de Seguros; b) actividades relacionadas con las referidas precedentemente ajustadas al marco legal, con personal cumpliendo las disposiciones legales correspondientes; c) Brindar asesoramiento y consultoría legal, técnico, de prevención y operativo en lo relacionado a productores y asesores de seguros; d) Brindar capacitación en lo referente a seguros; e) Compra, venta y representación de todo tipo de productos y elementos relacionados con las actividades; f) Brindar asesoramiento en lo referido a operaciones financieras, crediticias e inmobiliaria, compraventa de inmuebles y toda actividad inmobiliaria relacionada con esto; g) Asesores de seguros de actividades de ganadería y agropecuarias; h) Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, importación y exportación de productos y/o materias primas, y elementos de las actividades mencionadas precedentemente en el país o en el extranjero, actuar como contratista de obras y servicios, ejercer concesiones y toda actividad no expresamente enumerada al logro del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá actuar por sí, por terceros o asociados a terceros. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.), representado por ciento veinte (120) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00.) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio Don ALEJANDRO JAVIER BURGUEÑO suscribe el 50%, la cantidad de SESENTA (60) cuotas de valor nominal \$ 100,00 cada una, es decir la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) y b) el socio CLAUDIA FABIANA ADDOLORATO suscribe el 50%, la cantidad de SESENTA (60) cuotas de valor nominal \$ 100,00 cada una, es decir la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00). ADMINISTRACION Y FIRMA SOCIAL: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos (2) socios, quienes revestirán el cargo de "socios gerentes", quienes actuarán en forma indistinta. Se designan como socios Gerentes a Alejandro Javier BURGUEÑO y a Doña Claudia Fabiana Addolorato. EJERCICIO SOCIAL: el 31 de Diciembre de cada año. Se da cumplimiento a los requisitos y se publica en el Boletín Oficial.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 13-04-07.

TRELPA S.A.**Convocatoria**

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase "E" de TRELPA S.A. para el día 18 de Abril de 2007 a las 12:00 horas, en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Informe del Director por la clase, con referencia a la documentación a considerar en la Asamblea Ordinaria de Transpa S.A. prevista para el 03/01/07; 3) Informe sobre la gestión del Directorio; 4) Postulación de un Director Titular y uno Suplente para integrar el Directorio de Transpa S.A.

Dr. OSVALDO G. KEXEL
Gerente
Federación Chubutense de
Cooperativas de Servicios
Públicos Limitada

I: 10-04-07 V: 16-04-07.

METRAPET S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

CONVOCASE A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 28 de abril de 2007, a las 15 horas, en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria, informe del Síndico, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2006.
2. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.
3. Elección de Directorio por finalización de mandato.
4. Elección de los Síndicos titular y suplente.
5. Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Tratamiento y destino de las acciones adquiridas por la Sociedad.

NOTA: De acuerdo al art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

EL DIRECTORIO

JOSE C. MADEIRA
Vicepresidente

I: 09-04-07 V: 13-04-07.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FRIGORIFICO PUERTO MADRYN S.A.**

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL M.G.T. Y J., POR RESOLUCION N° 063/07 IGJ,

RESUELVE:

CONVOCAR A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "FRIGORIFICO PUERTO MADRYN S.A.", a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en la Planta Frigorífica sita en Ruta Provincial N° 1 Km. 11 de la Ciudad de Puerto Madryn, en la que se considerará el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para refrendar el acta, 2) Elección de Organo de Administración.

DESIGNAR a la Dra. Marlene del Río, DNI 16.421.342 a fin de que presida el acto asambleario y designe personal que colabore en el mismo.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria a las 15 hs, con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital social y en segunda convocatoria cualquiera sea el número acciones presentes.

Publíquese por el término de cinco (5) días.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

I: 09-04-07 V: 13-04-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:
GONZALEZ, Hugo Alberto
B° "147 Viviendas – Malvinas Argentinas"
Escalera 14 – Departamento 136
(9103) Rawson – CHUBUT

Se notifica al señor GONZALEZ, Hugo Alberto DNI 18.027.131, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 27 de Diciembre de 2006, VISTO: El Expediente N° 669/

97-M.S.A.S./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 927/92-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de los señores GONZALEZ, Hugo Alberto y SALAMANCA, María Estela la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Escalera 14 – Departamento 136 del Barrio “147 Plan FONAVI” - Código 19 - de la Ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el co-titular de la vivienda señor GONZALEZ, no hace ocupación de la unidad habitacional; Que la vivienda es ocupada por la señora SALAMANCA, junto a su actual grupo familiar; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Excluir como comodatario al señor GONZALEZ, Hugo Alberto DNI N° 18.027.131, de la Resolución N° 669/97-IPVyDU sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Escalera 14 – Departamento 136 del Barrio “147 Viviendas – plan FONAVI” - Código 19 - , de la Ciudad de Rawson quedando en exclusividad a favor de la señora SALAMANCA, María Estela DNI N° 23.065.186. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 2060/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH, 10 de Enero de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Dpto. Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 13-04-07 V: 17-04-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
CARRASCO, CARLOS
Casa N° 33
B° “75 VIV. – SEC”
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor CARRASCO, Carlos DNI 14.382.545, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 14 de Marzo de 2007, VISTO: El Expediente N° 106/07-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1154/99-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor CARRASCO, Carlos la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 33 del barrio “75 Viviendas – Plan FONAVI – SEC.” (Código 263), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1154/99-IPVyDU, a favor del Señor CARRASCO, Carlos DNI N° 14.382.545, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 33 del barrio “75 Viviendas – Plan FONAVI – SEC.” (Código 263), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor CARRASCO, Carlos DNI N° 14.382.545 y COFRE, Sonia Mabel DNI N° 18.612.941 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 386/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido

no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH, 22 de Marzo de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 12-04-07 V: 16-04-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA Nº 57/06**

Nº de Lic.: 57/06

Nombre del Proyecto: 36 viviendas – Bº Ciudadela
– Comodoro Rivadavia

Fecha y Hora Apertura: 23 de Abril de 2007 a las 9
hs.

Todos los precios son a NOVIEMBRE 2006

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en
todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 12-04-07 V: 18-04-07.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORA
CALDERON AMELIA EDITH
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con las cuotas convenidas en la solicitud del Plan de Pago R6-70-05-0108 – Porción Impaga 66,67%, en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, se la INTIMA a dirigirse a nuestra Receptoría Nº 4, sita en Sarmiento Nº 386 – Puerto Madryn o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965) – 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 549,25), Liquidación de Deuda Nº 0259/06-DR – calculada al 31/03/07.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 12-04-07 V: 18-04-07.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA Nº 32/07

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD: Llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

OBRA CONSERVACION CONTRATADA – MANTE-
NIMIENTO DE RUTINA – SISTEMA MODULAR – RUTA
NACIONAL Nº 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT – TRA-
MO: LOS TAMARISCO – EMP. (EX) RUTA NACIONAL
Nº 25 – SECCION: KM. 1467,67 – KM. 1739,73.

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA Y
MEJORAMIENTO (PERFILADO DE BANQUINAS, RE-
PARACION DE BACHES SUPERFICIALES, EJECU-
CION DE MICROAGLOMERADO, CARPETA
ASFALTICA DELGADA, Y REPARACION DE OBRAS
DE ARTE).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.286.000,00 al mes
de marzo 2006.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el día 20 de
Abril de 2007 a partir de las 12:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 20 de
Marzo de 2007.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) MESES.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio a. Roca 734/38
(1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) –
D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTAS DEL PLIEGO:
Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca
734/8, (1067) Capital Federal, 3º Piso – D.N.V.

I: 30-03-07 V: 24-04-07.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRA PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA Nº 36/07

OBRA: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN Y EXTRUSION EN RUTAS NACIONALES DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUEN, CHUBUT, SAN LUIS, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO.

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, PINTURA ACRILICA, EXTRUSION, BANDAS OPTICO SONORAS-IMPRIMACION-PULVERIZACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.183.000,00 al mes de septiembre de 2006.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el día 26 de Abril de 2007 a partir de las diez (10) horas. Se abrirán sucesivamente las Licitaciones 36 y 37/07.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Marzo de 2007.

PLAZO DE OBRA: VEINTIDOS (22) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.637,00.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTAS DEL PLIEGO:
Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca
734/8, (1067) Capital Federal, 3º Piso – D.N.V.

I: 04-04-07 V: 26-04-07.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRA PUBLICAS**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 34/07

RUTA NACIONAL Nº 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT
TRAMO: ARROYO VERDE-RUTA NACIONAL Nº
A010.

RUTA PROVINCIAL Nº 2
TRAMO: RUTA NACIONAL Nº 3 – PUERTO PIRAMIDES
RUTA NACIONAL Nº A010
TRAMO: RUTA NACIONAL Nº 3 – RUTA PROVINCIAL Nº 1

TIPO DE OBRA: Repavimentación, pavimentación de banquetas y obras complementarias.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de mayo de 2007, a las diez (10) horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL (\$ 134.301.000,00) al mes de Febrero de 2007.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2007.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca
734/8, (1067) Capital Federal, 3º Piso – D.N.V.

I: 09-04-07 V: 27-04-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección General de Infraestructura
Portuaria**

SECCION X

LICITACION PUBLICA Nº 11/07- SIPySP

Obra: "REPARACION Y AMPLIACION MUELLE CALETA CORDOVA"

Ubicación: Comodoro Rivadavia

AVISO DE LICITACION

Presupuesto Oficial: Seis Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con Un Centavo (\$ 6.765.816,01).

Garantía de Oferta: Pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Dieciséis Centavos (\$ 67.658,16).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco con Cinco Centavos (\$ 9.742.775,05)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Caleta Córdova – Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cincuenta (250) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Infraestructura Portuaria
Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson

Administración Portuaria Puerto Comodoro Rivadavia

Av. Las Toninas N° 387 – Zona Portuaria, Comodoro Rivadavia

Presentación de Propuestas: Hasta el 04 de Mayo de 2007, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Día: 04 de mayo de 2007. Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 002063/07-SIPySP

I: 10-04-07 V: 16-04-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 05/07 SCOMC-UEP**

Obra: "REMODELACION Y AMPLIACION DE LA DIRECCION GRAL. DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS".

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Siete con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 718.267,46)

Garantía de Oferta: Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Dos con Sesenta y Siete Centavos (\$ 7.182,67)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Setecientos Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Noventa Centavos (\$ 1.723.841,90)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Rawson

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 - Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00)

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincial del Chubut

Día: 10/05/2007 - Hora: 09:00 Hs.

I: 13-04-07 V: 19-04-07.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

AVISO DE PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 16/07

OBRA: CONSERVACIÓN CONTRATADA-MANTENIMIENTO DE RUTINA-SISTEMA MODULAR-RUTA NACIONAL N° 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: LOS ALTARES – EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 (TECKA) – SECCION: KM. 313,74 – KM. 528,67.

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA Y MEJORAMIENTO (PERFILADO DE BANQUINAS, REPARACIÓN DE BACHES SUPERFICIALES, EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADOS, CARPETA ASFÁLTICA DELGADA, SELLADO BITUMINOSO Y REPARACION DE OBRAS DE ARTE).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.830.382,00 – al mes de marzo de 2.006.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 27 de Abril de 2.007 a partir de las diez (10) horas.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 23 de Febrero de 2.007.

PLAZO DE OBRA: Veinticuatro (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.700,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 13-04-07 V: 19-04-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 31/03/2007.

1° Premio Una HELADERA

*HUIQUIL, Rosalía – DNI 10.571.424

TECKA.

2º Premio Un TV DE 21”
 *DAVIES. PABLO D. - DNI 21.354.823
 GAIMAN.

3º Premio Un MICROONDAS
 *SILVA, ELENA A. - DNI 11.875.700
 COMODORO RIVADAVIA

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 13-04-07 V: 17-04-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
 INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA Nº 09/07**

Obra: “**COMISARIA SEPTIMA**”
 Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$ 3.057.864,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.
 Garantía de Oferta: \$ 30.578,64.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.057.864,00 (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 3.058,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Delegación Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia – Av. Quintana S/Nº

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito

Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: el día Martes 08 de Mayo de 2007, 12:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

Martes 08 de Mayo de 2007 – 12:00 Horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Fontana 50 – Rawson - Chubut

I: 13-04-07 V: 19-04-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION
 DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
 Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano
 y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
 Servicios Públicos
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
 Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
 LICITACION PUBLICA Nº 97/06**

Nº de Lic.: 97/06

Nombre del Proyecto: 20 viviendas – Puerto Pirámide

Fecha y Hora Apertura: 20 de Abril de 2007 a las 9 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 13-04-07 V: 19-04-07.